



120.07.002- 073

Neiva, 14 de abril de 2023

Doctora
CECILIA LOSADA DE FIERRO
Secretaria de Educación
Municipio de Neiva
Carrera 5 N° 9 – 74 Piso 2
Email: cecilia.losada@alcaldianeiva.gov.co

Asunto: Informe Definitivo AEF 075-2022

Respetada Doctora Cecilia:

ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA.

En atención a la denuncia D 075 – 2022, radicada con No. 888 de este ente de control, el día 14 de octubre, a partir de la denuncia publicada por el medio de comunicación escrito Diario La Nación el día 11 de octubre, titular: “Crisis: colegios sin luz” relacionada con: “[...] La Electrificadora del Huila les cortó el servicio por no estar a paz y salvo en el pago de los recibos. La deuda de la Alcaldía Municipal por este concepto asciende a \$1.400 millones. [...]”. Y teniendo en cuenta, además, el pronunciamiento realizado por la Asociación de Directivos Docentes de la Educación Oficial de Neiva.

Me permito manifestar lo siguiente:

La Ley 1757 de 2015, en el Artículo 70, determina el “procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:

- a). Evaluación y determinación de competencia;*
- b). Atención inicial y recaudo de pruebas;*
- c). Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;*
- d). Respuesta al ciudadano”.*



La Ley 610 de 2000 en el Artículo 3º. *Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.*

Así mismo, el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, establece: *“Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.*

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

En cumplimiento de los literales a y b de la Ley 1757 de 2015 arriba citada y el procedimiento interno PC – P – 01 del Sistema de Gestión de Calidad, en comunicación oficial No. 110.07.002-0265 del 14 de octubre de 2022, con asunto *“Actuación Administrativa D 075-2022. Solicitud de Información”*, se requirió a la Alcaldía Municipal de Neiva respecto a las presuntas irregularidades de tipo fiscal contenidas en la denuncia. En comunicación oficial No. 110.07.002-0281 del 28 de octubre de 2022, con asunto *“Actuación Administrativa D 075-2022. Solicitud de Información Complementaria”*, se requirió certificar información relacionada con los contratos y/o convenios suscritos para alquiler de planta física de las Instituciones Educativas durante los años 2020, 2021 y 2022.

SEGUIIMIENTO REALIZADO A LA DENUNCIA

La Contraloría Municipal de Neiva, solicita información a la Secretaría de Educación mediante oficios Nos. 110.07.002-0265 del 14 de octubre y 110.07.002-0281 del 28 de octubre de 2022, a fin de establecer el estado de la denuncia, a través del

siguiente cuestionario, del cual se obtiene respuesta el 24 octubre y 29 de octubre de 2022, respectivamente:

1. Informe de la situación en que se encuentra la certificación del municipio de Neiva, para el manejo de la educación.

Rta. Secretaria de Educación Municipal 24- octubre (SEM): El Ministerio de Educación mediante Resolución 2986 del 18 de diciembre de 2002, otorga certificación al Municipio de Neiva, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 20, de la Ley 715 de 2001, la cual está vigente y no ha tenido ninguna modificación, conforme a certificación de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional de fecha 31 de octubre de 2022, expedida por el mismo Ministerio.

Se remite esta información a la Dirección de Fiscalización, por ser base normativa como ente auditado, en atención que la Secretaría de Educación es Punto de Control conforme lo establecido en la Resolución 116 de 2021.

2. El estado de inversión de los recursos para educación, con las fuentes de financiación: Sistema General de Participaciones – S G P y Recursos del Municipio.

Rta. SEM 24- octubre En la respuesta dada por el Municipio de Neiva, remiten la información por tipo de gasto, que se ha comprometido en la presente vigencia, por valor de \$155.835.575.165,15, discriminados así:

Tipo de gasto	Ejecución 2022
1320	\$ 549.498.023,00
1321	\$ 4.441.873.452,00
1412	\$ 50.000.000,00
1492	\$ 390.559.596,00
1530	\$ -
1670	\$ 157.125.801,98
1732	\$ -
1738	\$ -
1861	\$ -
1900	\$ 19.201.000,00
2000	\$ 2.455.478.790,65
3000	\$ 53.866.666,00

Tipo de gasto	Ejecución 2022
3600	\$ -
3601	\$ 8.301.464.525,00
4500	\$ 122.118.783.697,00
4501	\$ 3.082.774.275,08
4600	\$ 7.741.570.461,00
4700	\$ 2.466.695.988,44
4800	\$ 3.198.682.889,00
5700	\$ 790.000.000,00
5701	\$ 18.000.000,00
8000	\$ -
8200	\$ -
8800	\$ -
Total, general	\$ 155.835.575.165,15

3. El estado de pago de servicios públicos de las Instituciones Educativas del Municipio, durante las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021, y lo que va corrido del 2022. Discriminado cronológicamente y por vigencia.

Rta. SEM 24- octubre

CIUDAD LIMPIA (ASEO)		ELECTROHUILA (ENERGIA)		LAS CEIBAS EPN (ACUEDUCTO Y ALCANTARILALDO)	
AÑO 2018		AÑO 2018		AÑO 2018	
DEUDA	PAGOS	DEUDA	PAGOS	DEUDA	PAGOS
\$292.713.230	\$420.687.843	\$445.660.020	\$1.528.295.815	\$568.829.920	
AÑO 2019		AÑO 2019		AÑO 2019	
DEUDA	PAGOS	DEUDA	PAGOS	DEUDA	PAGOS
\$136.618.182	\$262.256.929	\$1.905.997.102	\$1.774.194.244	\$182.794.914	\$182.794.914
AÑO 2020		AÑO 2020		AÑO 2020	
DEUDA	PAGOS	DEUDA	PAGOS	DEUDA	PAGOS
\$260.923.230	\$383.381.303	\$1.133.916.857	\$603.702.207	\$74.125.920	\$74.125.920
AÑO 2021		AÑO 2021		AÑO 2021	
DEUDA	PAGOS	DEUDA	PAGOS	DEUDA	PAGOS
\$700.641.148		\$1.788.235.032	0	\$866.340.927	
AÑO 2022		AÑO 2022		AÑO 2022	
DEUDA	PAGOS	DEUDA	PAGOS	DEUDA	PAGOS
\$837.259.330	\$50.000.000	\$1.139.924.958	\$1.313.000.000	\$1.049.914.690	

Con respecto a la tabla anterior, el órgano de control fiscal puede colegir que:

Se presentan los datos de deuda y pagos, por concepto de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de aseo, energía, acueducto y alcantarillado, realizados por la Secretaría de Educación Municipal. Sin embargo, no es posible determinar con que fuente de recursos (SGP y RECURSOS PROPIOS) y en qué proporción se realizaron los pagos correspondientes.

(H A1) HALLAZGO 1: Calidad de la información reportada del valor de la deuda y los pagos realizados, por los servicios públicos domiciliarios en las I: E: del Municipio de Neiva.

Condición: Se presentan diferencias entre el valor de la deuda y los pagos realizados, pues en algunos casos se encuentran pagos mayores a los adeudados, como se puede evidenciar en las vigencias 2018, 2019 y 2020 para el servicio de aseo y para el servicio de energía, en las vigencias 2018 y 2022. Igualmente, para el servicio de aseo, en la vigencia 2021 no se realizó pago y en la vigencia 2022 se realizó un pago menor al adeudado. Para el servicio de energía en la vigencia 2021 no se efectuaron pagos y en las vigencias 2019 y 2020, los pagos fueron menores a lo adeudado.

Por otra parte, para las vigencias 2018, 2021 y 2022, no se realizaron pagos a Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva – EPN por concepto del servicio de acueducto y alcantarillado.

Criterio:

- ❖ Constitución Política de Colombia, Artículo 209: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y **publicidad**, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*. En negrilla y cursiva realizada por el auditor.
- ❖ Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones Artículo 3°. *OTROS PRINCIPIOS DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la interpretación del derecho de*

acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:

“(...) Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.

Causa: Debilidad en cuanto la calidad de la información y divulgación proactiva de la información.

Efecto: Incertidumbre de la información suministrada para el análisis, conclusión y la toma de decisiones. Hallazgo Administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO:

Mediante oficio de fecha 13 de abril de 2023, recibido en la Contraloría Municipal de Neiva, con radicado 438 del Despacho del Señor Contralor y 206 de la Dirección de Fiscalización, de acuerdo con la proyección de la controversia a cargo del Profesional Administrativo y Financiero y del Líder de Bienes y Servicios de la Secretaría de Educación Municipal y suscrito por la Secretaría de Educación Municipal, se manifiesta:

“OBSERVACION No.1

En lo relacionado a la información de pagos y reporte de deuda que se genera con la electrificadora del Huila, por concepto de servicio de energía eléctrica, la información y la calidad de la misma se da basada en los soportes que reposan en la SEM, si bien es cierto hay diferencias en pagos y saldos según el informe preliminar de la Contraloría de Neiva, esta se debe que disponemos de 167 sedes educativas oficiales para la cual la fecha de corte y los ciclos de lectura son diferentes, por lo tanto se debe reflejar cambios en la facturación, debido a los ciclos de emisión y entrega de recibos por parte de la



electrificadora.

De igual manera es importante aclarar que la facturación expedida por la electrificadora, está directamente relacionada a los ciclos de emisión y entrega de recibos, y desde luego a los pagos y/o abonos a cada factura, y dada la situación que los recibos no se pagan de manera oportuna, estas generan deuda acumulada, que en la mayoría de casos se evidencia es el nuevo recibo. Así mismo se debe tener en cuenta que en los recibos expedido por la electrificadora de Huila, viene inmerso o incluido el valor y pago por concepto de recolección de basuras, que en algunos se pagaban sin tener en cuenta este concepto, toda vez que se hace acuerdo de pago de manera separada”.

ANALISIS DEL AUDITOR:

En la exposición de la controversia, el sujeto vigilado, argumenta que “De igual manera es importante aclarar que la facturación expedida por la electrificadora, está directamente relacionada a los ciclos de emisión y entrega de recibos, y desde luego a los pagos y/o abonos a cada factura, y dada la situación que los recibos no se pagan de manera oportuna, estas generan deuda acumulada, que en la mayoría de casos se evidencia es el nuevo recibo”. Lo cuestionado por el ente de control fiscal es que los datos reportados no guardan coherencia que permitan explicar de manera clara y precisa los antecedentes y resultados reflejados en el tiempo, es decir que no hay una clasificación ordenada de las facturas de los servicios públicos domiciliarios para un adecuado seguimiento por parte de la Secretaría de Educación, con el objeto de facilitar la toma de decisiones y prevenir el no pago oportuno de los servicios públicos domiciliarios.

Tal es el caso de lo afirmado por el sujeto vigilado en relación con la deuda del servicio de aseo donde la SEM expone que el “(…) servicio de Recolección de Basuras: Al día de hoy 21 de marzo, se adeuda a la Empresa Ciudad Limpia más de \$1.000.000.000,00 millones de pesos (...)” mientras la empresa de servicio público domiciliario de aseo, “Ciudad Limpia S A”, indica al órgano de control fiscal, que el valor adeudado a febrero de 2023, es por \$ 1.141.169.160, como se observa en la tabla siguiente:

CARTERA	\$ 900.147.700
INTERES	\$ 241.021.460
TOTAL	\$ 1.141.169.160

Conforme los datos expuestos, es evidente que falta un adecuado control y seguimiento sobre el estado de deuda real de los servicios públicos domiciliarios cuestionados, con lo cual se confirma lo observado por el ente de control relacionado con la debilidad en cuanto la calidad de la información y divulgación

proactiva de la información; por lo cual se mantiene la observación y se configura en hallazgo administrativo.

4. Explicar las razones por las cuales se llegó a suspender el servicio de Energía Eléctrica en las Instituciones educativas.

Rta. SEM 24 - octubre La Secretaría de Educación argumenta que: “Teniendo en cuenta los incrementos en el consumo del servicio de energía eléctrica en las instituciones educativas en la vigencia 2022, y considerando que los recursos asignados por el gobierno nacional para los diferentes gastos administrativos del sector educativo resultan insuficientes, se generó acumulación del estado de cuenta por este concepto, que originó de manera eventual la suspensión del servicio. De esta manera se presenta que la asignación para la vigencia 2022 por concepto de SGP Calidad Matricula suma (\$3.067.327.103), los cuales están dirigidos entre otros a los gastos de Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa, mantenimiento de infraestructura educativa, dotación institucional de infraestructura educativa, dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje, pago de servicios públicos de los establecimientos educativos estatales, funcionamiento básico de os establecimientos educativos estatales, capacitación a docentes y directivos docentes, transporte escolar y complementar el programa de alimentación escolar de ser necesario; la ETC se encuentra obligada a priorizar gastos a fin de garantizar el funcionamiento de la prestación del servicio, y adelantar los movimientos presupuestales en el transcurso de la vigencia que permitan dar alcance a la satisfacción de necesidades de los Establecimientos Educativos, reconociendo que dentro de la vigencia se presentan eventualidades que obligan su atención inmediata; Desde la Secretaria de Educación se viene adelantando la planificación de estrategias que permitan evitar una futura situación similar, para lo cual es necesario generar políticas de uso racional de servicios públicos en las I.E., continuar ejerciendo solicitud de recursos adicionales al gobierno nacional, y la posible cofinanciación del pago de servicios públicos con la administración de las instituciones educativas a quienes el gobierno nacional asigna recursos de SGP calidad gratuidad que pueden ser destinados a cofinanciar el gasto de servicios públicos, pero que por motivos del alto costo de mantenimiento de los establecimientos educativos, no ha sido posible acordar para su destino a tal propósito. Cabe mencionar que el corte de energía se presentó en la semana de receso estudiantil, sin afectar el calendario académico”.

Del presupuesto asignado de \$3.067.327.103, por concepto de SGP Calidad Matricula, indica la Secretaría de Educación que se debe atender:

- Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa
- Mantenimiento de infraestructura educativa
- Dotación institucional de infraestructura educativa
- Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje,
- Pago de servicios públicos de los establecimientos educativos estatales
- Funcionamiento básico de os establecimientos educativos estatales
- Capacitación a docentes y directivos docentes,
- Transporte escolar
- Complementar el programa de alimentación escolar de ser necesario;

En tal sentido, es indispensable establecer si lo que no se alcance a financiar con estos recursos, le corresponde al municipio con sus propios recursos, para garantizar el funcionamiento y prestación del servicio, y cuál es el inventario de cada una de las necesidades enunciadas anteriormente en cada Institución Educativa. Cómo se ha dado respuesta a las mismas y cómo se tiene previsto cubrir lo pendiente.

Por lo anterior y en atención que la Secretaría de Educación manifiesta que el corte lo originan los incrementos en el consumo y la deficiencia de la asignación de recursos.

5. Certificar el estado de los proyectos de cofinanciación.

Rta. SEM 24- octubre. Al respecto, la Secretaría indica que “De acuerdo al seguimiento a proyectos de inversión de la Secretaría de Educación a 31 de diciembre de 2.021 y en la vigencia 2022 no existen proyectos cofinanciados entre la Alcaldía de Neiva y otra entidad del orden nacional, regional y/o de cooperación internacional.

Sin embargo, es importante identificar los motivos por los cuales no se han terminado proyectos en ejecución; como Megacolegios, los financiados para infraestructura como el Colegio Técnico Superior y la inversión en proyectos con recursos del crédito.

6. Informe de contratos suscritos, para servicios de alquiler de la planta física de las Instituciones Educativas del Municipio y recursos recibidos por ese concepto durante los años 2020, 2021 y 2022. Discriminados cronológicamente y por vigencia.

Rta. SEM 24- octubre. En el oficio de respuesta enviado por la SEM, mencionan que “en el año 2022 se suscribió entre la Secretaría de Educación – Institución Educativa Julián Motta Salas y la Universidad del Tolima, el contrato de arrendamiento No. 2463 de 2022, el cual se encuentra en proceso de pago”.

En archivo Excel, enviado como información complementaria, incluyen contratos y convenios desarrollados para utilización de diferentes espacios de planta física, dentro de los cuales se incluyen los valores recibidos por cada concepto. Aunque se consultó, no indican la destinación que se le ha dado a dichos recursos, por lo que resulta necesario que se realice por parte de la Dirección de Fiscalización, un análisis a este respecto, con el fin de determinar si estos recursos han sido incorporados a presupuestos de las instituciones y/o de la Secretaría, y cuál ha sido la destinación de los mismos.

7. *“Explicar la demora en la cobertura de licencias e incapacidades médicas de los docentes y administrativos, y en especial la interinidad e intermitencia en la prestación de los servicios de aseo y vigilancia.”*

Rta. SEM 24- octubre La Secretaría afirma que no existen demoras en la cobertura de licencias e incapacidades; que cuando se trata de incapacidades *“...de 30 días en adelante, se cubren con el nombramiento temporal de un docente o funcionario administrativo...”*.

Adicionalmente, indican que *“...en los casos en que se ha presentado demora en la legalización de las incapacidades y el cubrimiento de las mismas, obedece a la demora en presentación de la respectiva incapacidad por parte de funcionario docente o administrativo.”*

La respuesta entregada es parcial. Falta lo relacionado con la prestación del servicio de aseo y vigilancia. Referente a las incapacidades, a una fecha corte se puede solicitar información de lo pendiente por la entidad

prestadora de salud, EMCOSALUD y fecha de pago y con base en este listado que la Secretaría de Educación indique como fue el cubrimiento de las incapacidades.

8. *“Explicar las razones por las cuales durante los años 2021 y 2022 no se giraron recursos como: aseguramiento de bienes y pólizas de manejo, el seguro a estudiantes para las salidas pedagógicas, programas flexibles como los sabatinos y dominicales, los proyectos pedagógicos para el mejoramiento de la calidad, la actualización de la plataforma de valoraciones escolares (notas) – JIGRA”*

Rta. SEM 24- octubre La Secretaría de Educación indica que *“Si bien es cierto en vigencias anteriores, estos programas se atendieron con recursos propios y/o otras fuentes de financiación, es importante aclarar en lo que corresponde a pólizas de manejo se estableció que estas fueran canceladas con recursos de Gratuidad que asignó el Ministerio de Educación Nacional a cada una de las I.E oficiales y con destino al normal funcionamiento y mantenimiento de cada una de las sedes educativas, que para la presente vigencia asciende a la suma de \$3.814.431.898.00*

En lo que corresponde a la ejecución de programas flexibles jóvenes y adultos recursos 3011, se aclara que el Ministerio de Educación estableció una Tipología por estudiante, y soportada en ella y la matrícula registrada en el SIMAT, se asignan los respectivos recursos, que actualmente se destinan para el pago de horas extras de dichos programas de educación flexible; situación que impide asignar recursos adicionales por parte de la secretaría de Educación de Neiva.”

Los temas sobre los que se solicita explicación son: los de aseguramiento de bienes que venían siendo atendidos con recursos propios, de los cuales indican se cambió la financiación, pero no se hace referencia si fueron oportunos o quedaron riesgos sin cubrimiento, para lo cual es necesario cruzar información de pago de pólizas del año anterior estableciendo si en la renovación quedaron tiempo sin cubrimiento del riesgo.

Con relación al seguro para salidas pedagógicas, no se hizo referencia en la respuesta.



En cuanto los programas flexibles, no se da ninguna respuesta sobre lo presupuestado y lo ejecutado y en que instituciones educativas.

Referente a la plataforma JIGRA, se indica que a partir de mayo 2022 lo maneja la secretaria de TIC, y en el contenido de la respuesta, especifican las acciones realizadas, para el manejo del Hosting y soporte técnico. Igualmente, se remiten las acciones realizadas con relación a esta plataforma en el año 2021 y lo corrido del año 2022.

Teniendo en cuenta el tema principal relacionado con servicios públicos, que, de acuerdo con la respuesta de la Secretaría de Educación, tiene el siguiente comportamiento.

CIUDAD LIMPIA		ELECTROHUILA		LAS CEIBAS EE PP NEIVA	
AÑO 2022		AÑO 2022		AÑO 2022	
DEUDA	PAGOS	DEUDA	PAGOS	DEUDA	PAGOS
\$837.259.330	\$50.000.000	\$1.139.924.958	\$1.313.000.000	\$1.049.914.690	

En atención del seguimiento realizado al comportamiento de saldos por concepto de servicios públicos en el marco de la AEF 075 -2022, el 16 de marzo de 2023 se solicita información sobre lo adeudado a cada una de las empresas prestadoras del servicio obteniéndose la siguiente información:

Solicitud para la Electrificadora del Huila:

“Asunto: Seguimiento cumplimiento pago servicios públicos Instituciones Educativas

En atención del asunto, atentamente se solicita información sobre el estado de deuda a 31 de diciembre de 2022 y a febrero 28 de 2023, por concepto del servicio público de energía y alumbrado público, de las Instituciones Educativas del Municipio de Neiva. Igualmente, favor indicar si se han realizado compromisos por parte de la Secretaría de Educación o Municipio de Neiva con La Electrificadora del Huila S A E S P para estos pagos y si ellos se están cumpliendo. En caso de incumplimiento, favor anexar copia del convenio y relación de los recibos y valores objeto de incumplimiento.”

Respuesta dada por la Electrificadora del Huila S A.

“La Coordinación Experiencia Cliente PQR, una vez evaluado el oficio con radicación interna No. 05- PQR-005690-E-2022 de fecha 16/03/2023; nos permitimos informar que se procede a dar cumplimiento a lo requerido por la Contraloría Municipal de Neiva. Que dando tramite a lo solicitado se procedió a solicitar apoyo a la DIVISION CONTROL CARTERA de ELECTROHUILA S.A E.S.P. quienes nos remiten información correspondiente a los periodos de diciembre/2022 y febrero/2023; instituciones educativas que para esos cortes (fechas) presentaban deuda con la empresa. (Anexo 1). Ahora bien, en cuanto a la existencia de un compromiso, se expone que se ha celebrado contrato de transacción entre ambas entidades; contrato que se está cumpliendo a satisfacción. Con lo anterior, damos por atendida su solicitud.”

CUENTA	NOMBRE_USUARIO	CORTE DICIEMBRE-2022		SALDO AP	CORTE FEBRERO-2023		SALDO AP
		PER VENC	TOTAL, CARTERA		PER VENC	TOTAL, CARTER	
189398104	I.E. RODRIGO LARA BONILLA	3	\$ 2.735.608	\$ -	\$ -	\$ 1.706.228	\$ -
334846368	I.E. EL CAGUAN	9	\$ 1.110.980	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
224005903	I.E. CHAPINERO	4	\$ 30.390	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
240052195	I.E CHAPINERO SEDE EL DIAMANTE	38	\$ 1.797.389	\$ 312.489	\$ -	\$ -	\$ -
335274798	I.E SAN ANTONIO DE ANACONIA	16	\$ 4.488.730	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
942469852	I E SAN ANTONIO DE ANACONIA	4	\$ 545.200	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
427334869	I. E. AIPECITO SEDE MOTILON	6	\$ 4.006	\$ 903	\$ -	\$ -	\$ -
441153466	I.E. EDUARDO SANTOS SEDE ALBERTO ROSERO CONCHA	25	\$ 12.181.500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
163040974	I.E. ENRIQUE OLAYA HERRERA	26	\$ 1.226.610	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
189364359	I.E. ENRIQUE OLAYA HERRERA	30	\$ 7.164.600	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
337612656	I. E CHAPINERO	8	\$ 408.500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
342567531	I.E. AIPECITO	26	\$ 7.398.310	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
351990725	I.E. NORMAL SUPERIOR RURAL	20	\$ 2.968.960	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
360780110	I.E AIPECITO SEDE FLORIDA	8	\$ 1.034.760	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
365441595	I.E. HUMBERTO TAFUR CHARRY	30	\$ 6.556.790	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
372078603	I.E. TECNICO I.P.C. ANDRES ROSA	5	\$ 586.300	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
406235236	MUNICIPIO DE NEIVA	10	\$ 91.570	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
460937697	I.E. MARIA CRSITINA ARANGO DE PASTRANA	11	\$ 19.383.200	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
461087938	I.E DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISION	25	\$ 7.706.520	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
461089502	I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ	24	\$ 7.586.510	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

CUENTA	NOMBRE_USUARIO	CORTE DICIEMBRE-2022		SALDO A P	CORTE FEBRERO-2023		SALDO AP
		PER VENC	TOTAL, CARTERA		PER VENC	TOTAL, CARTER	
507010747	I.E. TECNICO I.P.C. ANDRES ROSA	24	\$ 3.757.100	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
564107119	I.E. ESCUELA SAN ANTONIO DE ANACONIA	4	\$ 278.080	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
670760826	I.E. MARIA CRSITINA ARANGO DE PASTRANA	6	\$ 423.910	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
156176060	I.E DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISION	2	\$ 7.763.660	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
156202496	I.E. TECNICO SUPERIOR	2	\$ 4.821.530	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
156204050	I.E CEINAR	2	\$ 6.532.520	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
156261043	I.E. HUMBERTO TAFUR CHARRY	2	\$ 7.742.370	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
156277604	I.E NACIONAL SANTA LIBRADA	2	\$ 4.437.550	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
167369862	I.E. ATANASIO GIRARDOT	2	\$ 8.097.600	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
167370608	I.E. JOSE EUSTASIO RIVERA	2	\$ 9.528.090	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
167388823	I.E. INEM JULIAN MOTTA SALAS SEDE CANDIDO LEGUIZAM	2	\$ 6.912.730	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
167421787	I. E GABRIEL GARCIA MARQUEZ	10	\$ 44.079.400	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
167483785	I.E. OLIVERIO LARA BORRERO	10	\$ 65.925.440	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
167487803	I.E. TECNICO I.P.C. ANDRES ROSA	10	\$ 47.358.960	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
221043368	I.E. SAN LUIS	4	\$ 184.730	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
240464886	I.E AGUSTIN CODAZZI	10	\$ 52.331.590	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
336064144	I.E. JAIRO MOSQUERA MORENO	25	\$ 5.656.190	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
341761514	I. E CHAPINERO	4	\$ 121.080	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
348302192	I.E. CEDRAL	16	\$ 84.720	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
359643452	I. E. NORMAL SUPERIOR RURAL	4	\$ 11.770	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
384815799	POLIDEPORTIVO	34	\$ 2.122.079	\$ 244.891	\$ -	\$ -	\$ -
390252583	I.E. CHAPINERO	4	\$ 384.240	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
430909203	I.E. AIPECITO	16	\$ 1.061.480	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
716543496	I.E. LUIS IGNACIO ANDRADE SEDE REINALDO MATIZ TRUJ	30	\$ 5.376.730	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
781892509	I.E EL LIMONAR	26	\$ 10.223.930	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
792462430	I.E. GUACIRCO SEDE SAN JORGE	16	\$ 4.307.380	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
802365740	I.E. AIPECITO	18	\$ 5.121.330	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
815753979	MUNICIPIO DE NEIVA	10	\$ 58.421.100	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
890834566	MUNICIPIO DE NEIVA	11	\$ 12.581.030	\$ -	0	\$ 1.706.228	\$ -
912240906	I.E SAN LUIS BELTRAN	4	\$ 101.000	\$ -	0	\$ -	\$ -

CUENTA	NOMBRE_USUARIO	CORTE DICIEMBRE-2022		SALDO A P	CORTE FEBRERO-2023		SALDO A P
		PER VENC	TOTAL, CARTERA		PER VENC	TOTAL, CARTER	
912510580	I.E AIPECITO SEDE LA PRIMAVERA	6	\$ 320.510	\$ -	0	\$ -	\$ -
943319489	MUNICIPIO DE NEIVA	42	\$ 2.531.152	\$ 367.138	0	\$ -	\$ -
958608236	I E ROBERTO DURAN ALVIRA	10	\$ 414.160	\$ -	0	\$ -	\$ -
913084055	MUNICIPIO DE NEIVA	29	\$ 4.423.610	\$ -	0	\$ -	\$ -
913688865	MUNICIPIO DE NEIVA	18	\$ 3.298.610	\$ 364.710	0	\$ -	\$ -
924193600	MUNICIPIO DE NEIVA	11	\$ 21.344.080	\$ -	0	\$ -	\$ -
904763081	MUNICIPIO DE NEIVA	13	\$ 44.823.059	\$ 374.501	0	\$ -	\$ -
219728369	I.E. EL CAGUAN	6	\$ 535.010	\$ -	0	\$ -	\$ -
348558873	I.E MISAEL PASTRANA BORRERO	26	\$ 17.503.520	\$ -	0	\$ -	\$ -
372442452	BIBLIOTECA VIRTUAL DEL NORTE	10	\$ 37.179.680	\$ -	0	\$ -	\$ -
373044717	I.E. TECNICO I.P.C. ANDRES ROSA	16	\$ 2.718.090	\$ -	0	\$ -	\$ -
499938906	I.E. EDUARDO SANTOS	10	\$ 33.281.610	\$ -	0	\$ -	\$ -
573368852	I.E MISAEL PASTRANA BORRERO	10	\$ 9.033.860	\$ -	0	\$ -	\$ -
661369913	MUNICIPIO DE NEIVA	2	\$ 11.971.385	\$ -	0	\$ -	\$ -
883615791	MUNICIPIO DE NEIVA	1	\$ 269.592	\$ 66.478	0	\$ -	\$ -
149587894	I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ	10	\$ 866.130	\$ -	0	\$ -	\$ -
149643937	I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ	25	\$ 15.148.060	\$ -	0	\$ -	\$ -
149645401	I.E. EDUARDO SANTOS SEDE LUIS CARLOS GALAN	2	\$ 958.150	\$ -	0	\$ -	\$ -
167321910	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR	2	\$ 5.469.680	\$ -	0	\$ -	\$ -
189366813	I.E. OLIVERIO LARA BORRERO	10	\$ 5.671.390	\$ -	0	\$ -	\$ -
189367600	I.E DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISION	27	\$ 11.042.290	\$ -	0	\$ -	\$ -
189380979	I.E AGUSTIN CODAZZI	11	\$ 8.781.040	\$ -	0	\$ -	\$ -
189381756	I.E EL LIMONAR	10	\$ 37.056.990	\$ -	0	\$ -	\$ -
189383310	I.E EL LIMONAR	10	\$ 7.578.240	\$ -	0	\$ -	\$ -
189384107	I.E. OLIVERIO LARA BORRERO	30	\$ 4.835.350	\$ -	0	\$ -	\$ -
189385884	I.E. JAIRO MORERA LIZCANO	11	\$ 21.512.860	\$ -	0	\$ -	\$ -
189386661	I.E. JUAN DE CABRERA	10	\$ 3.696.140	\$ -	0	\$ -	\$ -
189388225	I.E. RICARDO BORRERO ALVAREZ	10	\$ 41.287.710	\$ -	0	\$ -	\$ -
189389002	I.E NACIONAL SANTA LIBRADA	15	\$ 3.403.620	\$ -	0	\$ -	\$ -
189390848	I.E. TECNICO SUPERIOR	3	\$ 5.798.584	\$ -	0	\$ -	\$ -
189391625	I.E TECNICO SUPERIOR	29	\$ 5.377.670	\$ -	0	\$ -	\$ -

CUENTA	NOMBRE_USUARIO	CORTE DICIEMBRE-2022		SALDO A P	CORTE FEBRERO-2023		SALDO A P
		PER VENC	TOTAL, CARTERA		PER VENC	TOTAL, CARTER	
	SEDE FLORESMIRO AZUERO						
189396530	I.E NACIONAL SANTA LIBRADA	21	\$ 1.971.360	\$ -	0	\$ -	\$ -
189399981	I.E. RODRIGO LARA BONILLA	10	\$ 11.985.500	\$ -	0	\$ -	\$ -
189401331	I.E RODRIGO LARA BONILLA SEDE FRANCISCA BORRERO	21	\$ 5.420.970	\$ -	0	\$ -	\$ -
189402118	I.E RODRIGO LARA BONILLA SEDE BLANCA MOTTA SALAS	11	\$ 7.100.010	\$ -	0	\$ -	\$ -
189403905	I.E. RICARDO BORRERO ALVAREZ	25	\$ 13.842.030	\$ -	0	\$ -	\$ -
189405469	I.E. CEINAR SEDE RENACER	30	\$ 6.541.510	\$ -	0	\$ -	\$ -
189406246	I.E JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE ELISEO CABRERA	10	\$ 9.899.030	\$ -	0	\$ -	\$ -
189407023	MUNICIPIO DE NEIVA	18	\$ 6.386.470	\$ -	0	\$ -	\$ -
189408800	I.E. HUMBERTO TAFUR CHARRY	11	\$ 11.784.190	\$ -	0	\$ -	\$ -
189409697	I.E. JOSE EUSTASIO RIVERA	10	\$ 418.750	\$ -	0	\$ -	\$ -
189410423	I.E JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE MONSERRATE	29	\$ 7.721.930	\$ -	0	\$ -	\$ -
189411200	I.E. ATANASIO GIRARDOT	11	\$ 17.527.860	\$ -	0	\$ -	\$ -
189414651	I.E. PROMOCION SOCIAL SEDE LAS MERCEDES	29	\$ 7.692.900	\$ -	0	\$ -	\$ -
189416115	I.E. INEM JULIAN MOTTA SALAS SEDE CANDIDO LEGUIZAM	1	\$ 5.510	\$ -	0	\$ -	\$ -
189417902	I.E. LUIS IGNACIO ANDRADE SEDE REINALDO MATIZ TRUJ	27	\$ 7.788.560	\$ -	0	\$ -	\$ -
189418789	I.E. ESCULA NORMAL SUPERIOR	10	\$ 50.563.960	\$ -	0	\$ -	\$ -
189419566	I. E. LUIS IGNACIO ANDRADE	10	\$ 9.500.170	\$ -	0	\$ -	\$ -
189420302	I.E. MARIA CRSITINA ARANGO DE PASTRANA	10	\$ 13.095.530	\$ -	0	\$ -	\$ -
189423743	I.E. TECNICO SUPERIOR	10	\$ 7.080.580	\$ -	0	\$ -	\$ -
189424520	I.E. TIERRA DE PROMISION SEDE EL LAGO	10	\$ 4.641.680	\$ -	0	\$ -	\$ -

CUENTA	NOMBRE_USUARIO	CORTE DICIEMBRE-2022		SALDO A P	CORTE FEBRERO-2023		SALDO A P
		PER VENC	TOTAL, CARTERA		PER VENC	TOTAL, CARTER	
189428658	INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL NEIVA	10	\$ 31.872.080	\$ -	0	\$ -	\$ -
189429435	I.E. PROMOCION SOCIAL SEDE CONTRALORIA GENERAL	26	\$ 15.342.790	\$ -	0	\$ -	\$ -
189430271	PROMOCION SOCIAL SEDE COLOMBO ANDINO	19	\$ 11.465.330	\$ -	0	\$ -	\$ -
189432835	I.E. ANGEL MARIA PAREDES	26	\$ 6.196.580	\$ -	0	\$ -	\$ -
189433612	I.E. ANGEL MARIA PAREDES	11	\$ 15.000.250	\$ -	0	\$ -	\$ -
189435186	I.E. ANGEL MARIA PAREDES	10	\$ 11.719.960	\$ -	0	\$ -	\$ -
189436963	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR	30	\$ 8.290.770	\$ -	0	\$ -	\$ -
189437740	I.E. JUAN DE CABRERA	27	\$ 4.898.580	\$ -	0	\$ -	\$ -
189440140	I.E. INEM JULIAN MOTTA SALAS SEDE MAURICIO SANCHEZ	2	\$ 1.261.340	\$ -	0	\$ -	\$ -
189446832	I.E. EDUARDO SANTOS SEDE LUIS CARLOS GALAN	7	\$ 580.760	\$ -	0	\$ -	\$ -
189537407	I.E INEM JULIAN MOTTA SALAS GRANJA AGRICOLA	18	\$ 2.468.351	\$ 296.219	0	\$ -	\$ -
218858994	I.E. JUAN DE CABRERA	10	\$ 33.240.580	\$ -	0	\$ -	\$ -
222489753	I.E. EL CAGUAN	11	\$ 21.390.250	\$ -	0	\$ -	\$ -
223886319	I.E. JAIRO MOSQUERA MORENO	5	\$ 46.910	\$ -	0	\$ -	\$ -
223902876	I.E. AIPECITO	20	\$ 745.120	\$ -	0	\$ -	\$ -
223903653	I. E CHAPINERO	4	\$ 159.260	\$ -	0	\$ -	\$ -
223907781	I.E. AIPECITO	20	\$ 549.360	\$ -	0	\$ -	\$ -
223908568	I.E. AIPECITO	24	\$ 929.210	\$ -	0	\$ -	\$ -
223910181	I.E. FORTALECILLAS	4	\$ 384.280	\$ -	0	\$ -	\$ -
223911968	I.E SAN LUIS BELTRAN	4	\$ 43.250	\$ -	0	\$ -	\$ -
223912745	I.E SAN ANTONIO DE ANACONIA SEDE ROBLAL	2	\$ 72.261	\$ -	0	\$ -	\$ -
223917650	I. E CHAPINERO	4	\$ 1.457.870	\$ -	0	\$ -	\$ -
223918437	I.E SAN LUIS BELTRAN	4	\$ 90.640	\$ -	0	\$ -	\$ -

CUENTA	NOMBRE_USUARIO	CORTE DICIEMBRE-2022		SALDO A P	CORTE FEBRERO-2023		SALDO A P
		PER VENC	TOTAL, CARTERA		PER VENC	TOTAL, CARTER	
223923401	I.E. CHAPINERO	4	\$ 32.490	\$ -	0	\$ -	\$ -
223925965	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR	4	\$ 105.844	\$ -	0	\$ -	\$ -
223926742	I.E. CHAPINERO	22	\$ 8.851.561	\$ -	0	\$ -	\$ -
223927529	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR	4	\$ 149.580	\$ -	0	\$ -	\$ -
223928306	I.E. ROBERTO DURAN ALVIRA SEDE AUYAMALES	2	\$ 10	\$ -	0	\$ -	\$ -
223929193	I.E. ESCUELA SAN ANTONIO DE ANACONIA	2	\$ 75.650	\$ -	0	\$ -	\$ -
223930929	I.E. ESCUELA SAN ANTONIO DE ANACONIA	4	\$ 338.380	\$ -	0	\$ -	\$ -
223931706	I.E. ESCUELA SAN ANTONIO DE ANACONIA	4	\$ 620.990	\$ -	0	\$ -	\$ -
223932593	ESCUELA FLORAGAITA	10	\$ 240.450	\$ -	0	\$ -	\$ -
223933370	I.E. SAN LUIS BELTRAN	10	\$ 80.750	\$ -	0	\$ -	\$ -
223935834	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR	4	\$ 89.810	\$ -	0	\$ -	\$ -
223937408	I.E. SAN LUIS BELTRAN	4	\$ 12.120	\$ -	0	\$ -	\$ -
223938285	I.E. ROBERTO DURAN ALVIRA	18	\$ 269.770	\$ -	0	\$ -	\$ -
223945703	I.E. ESCUELA SAN ANTONIO DE ANACONIA	22	\$ 670.610	\$ -	0	\$ -	\$ -
223950777	I.E. SAN ANTONIO DE ANACONIA	8	\$ 897.360	\$ -	0	\$ -	\$ -
223970515	ESCUELA STA BARBARA	20	\$ 327.760	\$ -	0	\$ -	\$ -
223973966	I.E. SAN LUIS BELTRAN	6	\$ 1.471.340	\$ -	0	\$ -	\$ -
223975420	I.E. EL CAGUAN	10	\$ 6.197.770	\$ -	0	\$ -	\$ -
223983835	I.E. JAIRO MOSQUERA MORENO SEDE PEÑAS BLANCAS	10	\$ 3.992.360	\$ -	0	\$ -	\$ -
223984612	I.E. EL CAGUAN	12	\$ 624.260	\$ -	0	\$ -	\$ -
223985309	I.E. JAIRO MOSQUERA MORENO SEDE TAMARINDO	6	\$ 1.331.300	\$ -	0	\$ -	\$ -
223986186	I.E. SAN ANTONIO DE ANACONIA SEDE LA	4	\$ 847.570	\$ -	0	\$ -	\$ -

CUENTA	NOMBRE_USUARIO	CORTE DICIEMBRE-2022		SALDO A P	CORTE FEBRERO-2023		SALDO A P
		PER VENC	TOTAL, CARTERA		PER VENC	TOTAL, CARTER	
	ESPIGA						
223987963	I.E. GUACIRCO SEDE SAN JORGE	4	\$ 440.860	\$ -	0	\$ -	\$ -
223988740	I.E. SAN ANTONIO DE ANACONIA	2	\$ 6.693	\$ -	0	\$ -	\$ -
223989527	I.E SAN LUIS BELTRAN	4	\$ 10.180	\$ -	0	\$ -	\$ -
223990363	I.E ROBERTO DURAN ALVIRA	4	\$ 87.298	\$ -	0	\$ -	\$ -
223994591	I.E SAN LUIS BELTRAN	4	\$ 183.160	\$ -	0	\$ -	\$ -
223995278	I.E. EL CAGUAN	6	\$ 27.630	\$ -	0	\$ -	\$ -
223997832	I.E. CEDRAL	8	\$ 743.290	\$ -	0	\$ -	\$ -
224008344	I.E. ESCUELA SAN ANTONIO DE ANACONIA	4	\$ 21.570	\$ -	0	\$ -	\$ -
300574173	I.E SAN LUIS BELTRAN	4	\$ 254.200	\$ -	0	\$ -	\$ -
300786130	I.E. EL CAGUAN	6	\$ 358.870	\$ -	0	\$ -	\$ -
332728509	I. E. SAN LUIS BELTRAN SDE ORGANOS	6	\$ 478.330	\$ -	0	\$ -	\$ -
335442031	I.E. AIPECITO	22	\$ 3.842.180	\$ -	0	\$ -	\$ -
339574605	I.E SAN LUIS BELTRAN SEDE EL QUEBRADON	4	\$ 115.410	\$ -	0	\$ -	\$ -
356191771	I.E. RICARDO BORRERO ALVAREZ	29	\$ 16.045.640	\$ -	0	\$ -	\$ -
356636167	I.E. ATANASIO GIRARDOT	10	\$ 2.586.180	\$ -	0	\$ -	\$ -
357875459	I.E LICEO SANTA LIBRADA SEDE EL TRIANGULO	21	\$ 4.092.800	\$ -	0	\$ -	\$ -
362599306	I.E SAN LUIS BELTRAN	4	\$ 106.940	\$ -	0	\$ -	\$ -
362646267	I. E SAN LUIS BERNAL SEDE ALTO COCAL	4	\$ 131.430	\$ -	0	\$ -	\$ -
362651221	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR	29	\$ 7.754.500	\$ -	0	\$ -	\$ -
365557813	I.E. TECNICO I.P.C. ANDRES ROSA	30	\$ 8.783.850	\$ -	0	\$ -	\$ -
368540132	I.E EL LIMONAR	29	\$ 11.271.270	\$ -	0	\$ -	\$ -
372185908	I.E AGUSTIN CODAZZI	17	\$ 3.753.610	\$ -	0	\$ -	\$ -
372609869	I.E. JAIRO MORERA LIZCANO	21	\$ 6.562.880	\$ -	0	\$ -	\$ -
375343139	I.E CHAPINERO SEDE	6	\$ 499.380	\$ -	0	\$ -	\$ -

CUENTA	NOMBRE_USUARIO	CORTE DICIEMBRE-2022		SALDO A P	CORTE FEBRERO-2023		SALDO A P
		PER VENC	TOTAL, CARTERA		PER VENC	TOTAL, CARTER	
	LIBANO					-	
379575460	I.E. CHAPINERO	20	\$ 1.409.731	\$ -	0	\$ -	\$ -
385409849	I. E. JAIRO MOSQUERA MORENO SEDE SAN FRANCISCO	8	\$ 295.470	\$ -	0	\$ -	\$ -
392777969	I.E. JUAN DE CABRERA	10	\$ 3.522.240	\$ -	0	\$ -	\$ -
393771126	I. E. EL TRIUNFO	13	\$ 257.620	\$ -	0	\$ -	\$ -
559903025	I.E MISAEL PASTRANA BORRERO	11	\$ 9.499.940	\$ -	0	\$ -	\$ -
588904394	I.E. OLIVERIO LARA BORRERO	10	\$ 11.705.030	\$ -	0	\$ -	\$ -
833894995	I.E ROBERTO DURAN ALVIRA	8	\$ 623.180	\$ -	0	\$ -	\$ -
841315504	I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE JOSE MARIA CARBONE	30	\$ 4.578.610	\$ -	0	\$ -	\$ -
841514351	I. E GABRIEL GARCIA MARQUEZ	30	\$ 9.978.120	\$ -	0	\$ -	\$ -
888301978	MUNICIPIO DE NEIVA	10	\$ 2.891.610	\$ -	0	\$ -	\$ -
934480528	I.E. RODRIGO LARA BONILLA	10	\$ 56.578.830	\$ -	0	\$ -	\$ -
947890069	MUNICIPIO DE NEIVA	10	\$ 8.482.250	\$ -	0	\$ -	\$ -
925514212	MUNICIPIO DE NEIVA	22	\$ 17.838.610	\$ -	0	\$ -	\$ -
931012964	MUNICIPIO DE NEIVA	2	\$ 17.076.230	\$ 932.310	0	\$ -	\$ -
714563426	I.E. JAIRO MORERA LIZCANO	10	\$ 3.090	\$ -	0	\$ -	\$ -
167389600	I.E LICEO SANTA LIBRADA SEDE EL TRIANGULO	10	\$ 87.302.460	\$ -	0	\$ -	\$ -
820647633	I.E EL CAGUAN	23	\$ 665.352	\$ 36.318	0	\$ -	\$ -
462889767	I.E ANGEL MARIA PAREDES	21	\$ 10.254.660	\$ -	0	\$ -	\$ -
498458970	I.E. SANTA TERESA	11	\$ 28.259.050	\$ -	0	\$ -	\$ -
965278571	I.E TECNICO I.P.C. ANDRES ROSA	15	\$ 1.320	\$ 380	0	\$ -	\$ -
432509853	I.E. SAN LUIS BELTRAN SEDE LA JULIA	32	\$ 350.583	\$ 16.061	0	\$ -	\$ -
223492002	ESCUELA SAN MIGUEL	12	\$ 77.854	\$ 2.509	0	\$ -	\$ -
TOTAL			\$ 1.565.099.592	\$3.014.907		\$ 1.706.228	\$ -

Fuente: Electrificadora del Huila S A



Según el reporte de la Electrificadora del Huila a 31 de diciembre de 2022, las Instituciones Educativas presentaban un saldo por concepto de servicio de energía por valor de MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.565.099.562) más TRES MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$3.014.907), distribuidos así:

TOTAL CAPITAL	\$ 1.529.290.393
TOTAL INTERES	\$ 35.809.199
TOTAL CARTERA EMPRESA	\$ 1.565.099.592
SALDO AP	\$ 3.014.907

El corte a febrero de 2023, es por valor de \$1.706.228 de la I E Rodrigo Lara Bonilla, de la cuenta 189398104, es decir del saldo a 31 de diciembre de 2022 que incluye TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$35.809.199), se cancelaron para quedar a paz y salvo por concepto de la prestación de este servicio.

Solicitud para Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.:

“Asunto: Seguimiento cumplimiento pago servicios públicos Instituciones Educativas

En atención del asunto, atentamente se solicita información sobre el estado de deuda a 31 de diciembre de 2022 y a febrero 28 de 2023, por concepto del servicio público de acueducto y alcantarillado, de las Instituciones Educativas del Municipio de Neiva. Igualmente, favor indicar si se han realizado compromisos por parte de la Secretaría de Educación o Municipio de Neiva con las Ceibas E.P.N E.S.P. para estos pagos y si ellos se están cumpliendo. En caso de incumplimiento, favor anexar copia del convenio y relación de los recibos y valores objeto de incumplimiento.”

Respuesta dada por Las Ceibas E.P.N. E.S.P.

“Respuesta: En atención a su solicitud me permito informar que, según lo reportado por nuestro software comercial, la deuda de las Instituciones Educativas,



por concepto de los servicios de acueducto y alcantarillado prestados y facturados por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, es la siguiente:

- A diciembre 31 de 2022: \$1.363.967.390
- A 17 de marzo de 2023: \$1.455.664.742

A la fecha no existen acuerdos de pago pendientes por parte de la Alcaldía de Neiva.”

Solicitud para la empresa Ciudad Limpia S A. E.S.P.:

A la empresa Ciudad Limpia se solicitó: “En atención del asunto, atentamente se solicita información sobre el estado de deuda a 31 de diciembre de 2022 y a febrero 28 de 2023, por concepto del servicio público de aseo de las Instituciones Educativas del Municipio de Neiva. Igualmente, favor indicar si se han realizado compromisos por parte de la Secretaría de Educación o Municipio de Neiva con la Electrificadora del Huila para estos pagos y si ellos se están cumpliendo. En caso de incumplimiento, favor anexar copia del convenio y relación de los recibos y valores objeto de incumplimiento.”

Respuesta dada por Ciudad Limpia S A. E.S.P.

“**Referencia:** Comunicación, radicada en el centro de atención al usuario de CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P., correo electrónico ausuarioneiva@ciudadlimpia.com.co, el día 16 de marzo de 2023, y registrada bajo el consecutivo 6609

Con el ánimo de atender su solicitud, nos permitimos compartir información referente a los códigos de cuentacontrato de las Instituciones Educativas del municipio de Neiva, donde Ciudad Limpia Neiva S.A E.S.P. realiza la prestación del servicio público de aseo de manera continua e ininterrumpida conforme a las frecuencias decada sector.

RELACIÓN FACTURACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE NEIVA”

Cuenta Aseo	Cuenta Energía	Suscriptor y/o usuario	Mes	Diciembre 2022	Febrero 2023		
				Valor Cartera Total	Valor Cartera Total Capital	Interés	Valor Cartera Total
61008175	638872280	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR NEIVA	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5891	149639750	INSTITUCION EDUCATIVA FORTALECILLAS	2	\$ 28,070	\$ 86,206	\$ 2,634	\$ 88,840
20230	189446832	I.E. EDUARDO SANTOS	3	\$ 5,460	\$ 16,115	\$ 185	\$ 16,300
20490	336064144	I.E. MARIA CRISTINA ARANGO DE PASTRANA	3	\$ 8,920	\$ 19,563	\$ 617	\$ 20,180
20492	792462430	I.E. GUACIRCO SDE SAN JORGE	3	\$ 9,550	\$ 20,173	\$ 657	\$ 20,830
231213900	714563426	SEDE GUILLERMO LIEVANO I.E.	4	\$ 1,456,100	\$ 2,060,927	\$ 421,743	\$ 2,482,670

Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente

Pág. 22

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8630514 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V10/24-10-2022

Cuenta Aseo	Cuenta Energía	Suscriptor y/o usuario	Mes	Diciembre 2022	Febrero 2023		
				Valor Cartera Total	Valor Cartera Total Capital	Interés	Valor Cartera Total
		JAIRO MORERA LIZCANO					
50653000	716543496	SEDE REINALDO MATIZ I.E LUIS IGNACIO ANDRADE	5	\$ 2,671,450	\$ 2,857,062	\$ 969,418	\$ 3,826,480
240358000	189380979	CENT-DOCEN EL ROSARIO	6	\$ 6,166,660	\$ 5,646,130	\$ 2,578,290	\$ 8,224,420
120234700	189411200	SEDE GUILLERMO MONTENEGRO I.E ATANASIO GIRARDO	6	\$ 3,556,160	\$ 3,870,634	\$ 348,446	\$ 4,219,080
30200500	189440140	SEDE MAURICIO SANCHEZ I.E INEM JULIAN MOTTA SALAS	6	\$ 3,242,300	\$ 2,974,696	\$ 1,368,194	\$ 4,342,890
20592500	357875459	SEDE EL TRIANGULO I.E LICEO SANTA LIBRADA	6	\$ 1,391,740	\$ 1,304,484	\$ 549,596	\$ 1,854,080
230909300	392777969	SEDE SUR ORIENTAL I.E JUAN DE CABRERA	7	\$ 2,291,940	\$ 2,856,449	\$ 335,521	\$ 3,191,970
10225	334846368	I.E. EL CAGUAN	7	\$ 196,810	\$ 251,088	\$ 29,602	\$ 280,690
6143	149587894	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ	7	\$ 173,400	\$ 207,198	\$ 28,452	\$ 235,650
20168900	372442452	MUNICIPIO DE NEIVA	7	\$ 662,210	\$ 790,077	\$ 122,903	\$ 912,980
10158	393771126	I. E. EL TRIUNFO	7	\$ 194,870	\$ 251,092	\$ 27,658	\$ 278,750
45129100	841315504	SEDE JOSE MARIA CARBONEL I.E GABRIEL GARCIA MARQ	7	\$ 1,255,180	\$ 1,490,607	\$ 273,593	\$ 1,764,200
252404510	934480528	MEGACOLEGIO RODRIGO LARA BONILLA- ALCALDIA	7	\$ 270,410	\$ 323,855	\$ 50,905	\$ 374,760
200435000	240464886	CENTRO DOCENTE AGUSTIN CODAZZI	7	\$ 5,382,750	\$ 6,265,865	\$ 1,177,175	\$ 7,443,040
10408	223984612	I.E. EL CAGUAN	7	\$ 196,810	\$ 251,088	\$ 29,602	\$ 280,690
100330600	189389002	SEDE GABINO CHARRY I.E NACIONAL SANTA LIBRADA	7	\$ 796,630	\$ 1,027,855	\$ 106,525	\$ 1,134,380
120443000	356636167	SEDE LOMA DE LA CRUZ I.E. ATANASIO GIRARDOT	7	\$ 1,600,980	\$ 1,704,721	\$ 181,309	\$ 1,886,030
70857500	189396530	SEDE MARTHA TELLO I.E NACIONAL SANTA LIBRADA	7	\$ 507,020	\$ 658,741	\$ 67,059	\$ 725,800
201249700	189384107	CENTRO DOC-MANUELA BELTRAN	8	\$ 1,874,800	\$ 2,362,548	\$ 245,032	\$ 2,607,580
191069100	189386661	SEDE ALFONSO LOPEZ I.E JUAN DE CABRERA	9	\$ 3,852,410	\$ 4,438,370	\$ 651,450	\$ 5,089,820
140216050	189423743	SEDE LOS MARTIRES I.E TECNICO SUPERIOR	11	\$ 3,812,870	\$ 3,673,597	\$ 560,893	\$ 4,234,490
150228500	189435186	SEDE CALIXTO LEYVA I.E. ANGEL MARIA PAREDES	11	\$ 3,795,420	\$ 3,656,663	\$ 559,827	\$ 4,216,490
112445000	189409697	CIUDAD JARDIN I.E. JOSE EUSTASIO RIVERA	11	\$ 1,536,940	\$ 1,664,754	\$ 268,156	\$ 1,932,910
191813000	156104293	I.E. TECNICO IPC ANDRES ROSA	11	\$ 4,027,970	\$ 4,307,160	\$ 706,650	\$ 5,013,810
201262000	189383310	CENTRO DOC-BUENOS AIRES	12	\$ 5,850,470	\$ 6,129,190	\$ 1,045,950	\$ 7,175,140
221093100	588904394	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL E	12	\$ 4,699,520	\$ 4,943,855	\$ 836,905	\$ 5,780,760
70171000	189390848	SEDE ELENA LARA DE CUELLAR I.E. TECNICO SUPERIOR	12	\$ 1,899,380	\$ 2,041,094	\$ 330,716	\$ 2,371,810
1037	223975420	ESCUELA DE NIÑAS	12	\$ 1,323,930	\$ 1,343,670	\$ 241,150	\$ 1,584,820
195231500	189385884	I.E. JAIRO MORERA LIZCANO	12	\$ 45,232,430	\$ 38,073,741	\$ 11,371,699	\$ 49,445,440
260721300	573368852	INSTITUCION EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO	12	\$ 5,496,480	\$ 5,885,390	\$ 963,730	\$ 6,849,120
110301000	189406246	SEDE ELISEO CABRERA I.E. JOSE EUSTASIO RIVERA	12	\$ 6,245,790	\$ 6,599,425	\$ 1,097,925	\$ 7,697,350



Cuenta Aseo	Cuenta Energía	Suscriptor y/o usuario	Mes	Diciembre 2022	Febrero 2023		
				Valor Cartera Total	Valor Cartera Total Capital	Interés	Valor Cartera Total
200870000	189366813	CENTRO DOCENTE SANTA ISABEL	12	\$ 3,811,350	\$ 3,996,524	\$ 685,626	\$ 4,682,150
80595100	189424520	SEDE EL LAGO I.E DEPARTAMENTAL TIERRA PROMISION	12	\$ 5,398,000	\$ 5,684,588	\$ 939,052	\$ 6,623,640
15913	223946590	I.E. CEDRAL	13	\$ 528,000	\$ 462,068	\$ 130,142	\$ 592,210
263243000	815753979	CENT-DOC ENRIQUE OLAYA HERRERA	15	\$ 24,168,370	\$ 20,996,484	\$ 7,361,656	\$ 28,358,140
230724150	372078603	SD RAFAEL AZUERO MANCHOLA I.E TECNICO IPC ANDRES	15	\$ 2,999,170	\$ 2,783,389	\$ 778,721	\$ 3,562,110
191380000	365557813	SEDE LA GAITANA I.E. TECNICO IPC ANDRES ROSA	18	\$ 7,348,630	\$ 6,796,360	\$ 1,697,680	\$ 8,494,040
151067000	189436963	SEDE LAS BRISAS I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR	18	\$ 5,225,390	\$ 4,426,761	\$ 1,136,469	\$ 5,563,230
150747500	498458970	I.E. SANTA TERESA	18	\$ 16,221,900	\$ 13,877,273	\$ 3,442,757	\$ 17,320,030
232000100	189387448	MARIA MELVA MANRIQUE MANRIQUE	18	\$ 242,090	\$ 263,957	\$ 11,353	\$ 275,310
141685000	189433612	I.E. ANGEL MARIA PAREDES	18	\$ 8,338,770	\$ 7,047,990	\$ 1,822,620	\$ 8,870,610
271751500	163040974	CENT/DOCEN SAN BERNARDO	18	\$ 2,520,170	\$ 2,255,046	\$ 662,284	\$ 2,917,330
270604000	189408800	SEDE LAS PALMAS I.E. HUMBERTO TAFUR CHARRY	19	\$ 6,985,660	\$ 6,308,482	\$ 1,683,668	\$ 7,992,150
10583200	189428658	COLEGIO PROMOCION SOCIAL	19	\$ 38,138,090	\$ 34,200,628	\$ 9,229,382	\$ 43,430,010
20101000	167389600	I.E LICEO SANTA LIBRADA	19	\$ 91,963,830	\$ 82,205,438	\$ 22,108,442	\$ 104,313,880
80723000	156176060	I.E DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISION	19	\$ 41,550,360	\$ 37,180,755	\$ 10,013,765	\$ 47,194,520
90531550	189367600	SEDE ENRIQUETA SOLANO I.E DEPARTAMENTAL T. P	19	\$ 13,654,040	\$ 12,137,833	\$ 3,333,117	\$ 15,470,950
60633500	189391625	SEDE FLORESMIRO AZUERO I.E TECNICO SUPERIOR	19	\$ 3,969,910	\$ 3,594,682	\$ 947,018	\$ 4,541,700
61011141	781892509	I.E EL LIMONAR	19	\$ 789,960	\$ 730,563	\$ 189,207	\$ 919,770
80745000	156202496	I.E TECNICO SUPERIOR	19	\$ 56,742,960	\$ 50,736,439	\$ 13,720,741	\$ 64,457,180
100479500	189405469	SEDE RENACIENDO I.E. CEINAR	19	\$ 2,030,830	\$ 1,832,711	\$ 490,529	\$ 2,323,240
130121000	156204050	I.E. CEINAR	19	\$ 4,006,940	\$ 3,617,969	\$ 960,281	\$ 4,578,250
45436650	149643937	SEDE HUMBERTO TAFUR CHARRY I.E GABRIEL GARCIA MA	19	\$ 6,993,310	\$ 6,321,318	\$ 1,653,022	\$ 7,974,340
40474800	189419566	I E LUIS IGNACIO ANDRADE	19	\$ 18,599,920	\$ 16,506,036	\$ 4,555,514	\$ 21,061,550
160609100	189388225	I.E. RICARDO BORRERO ALVAREZ	19	\$ 10,529,660	\$ 9,325,772	\$ 2,560,448	\$ 11,886,220
230781000	507010747	SEDE LA PAZ I.E. TECNICO IPC ANDRES ROSA	19	\$ 2,462,460	\$ 2,268,942	\$ 571,248	\$ 2,840,190
311109000	156261043	I.E. HUMBERTO TAFUR CHARRY	19	\$ 21,149,390	\$ 19,084,055	\$ 5,079,245	\$ 24,163,300
260595350	559903025	CENTRO DOCENTE LA RIOJA	19	\$ 6,144,170	\$ 5,497,525	\$ 1,495,575	\$ 6,993,100
10040307	890834566	COLEGIO FORTALECILLAS	19	\$ 916,170	\$ 900,680	\$ 186,950	\$ 1,087,630
50456200	189418789	CD MARIA CRISTINA ARANGO	19	\$ 19,653,480	\$ 17,505,834	\$ 4,783,776	\$ 22,289,610
124098000	167321910	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR	19	\$ 35,970,750	\$ 32,190,122	\$ 8,683,048	\$ 40,873,170
190550000	925514212	I.E. JUAN DE CABRERA	19	\$ 11,165,880	\$ 10,134,976	\$ 2,669,304	\$ 12,804,280
112502700	167369862	I.E. ATANASIO GIRARDOT	19	\$ 22,010,210	\$ 19,814,771	\$ 5,356,789	\$ 25,171,560
45943000	499938906	I.E EDUARDO SANTOS	19	\$ 8,874,510	\$ 7,992,192	\$ 2,145,418	\$ 10,137,610
45023000	841514351	SEDE ALBERTO GALINDO I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ	19	\$ 6,064,220	\$ 5,499,750	\$ 1,431,590	\$ 6,931,340



Cuenta Aseo	Cuenta Energía	Suscriptor y/o usuario	Mes	Diciembre 2022	Febrero 2023		
				Valor Cartera Total	Valor Cartera Total Capital	Interés	Valor Cartera Total
100380000	156277604	I.E NACIONAL SANTA LIBRADA	19	\$ 46,491,100	\$ 41,652,603	\$ 11,181,137	\$ 52,833,740
20100500	167388823	I.E. INEM JULIAN MOTTA SALAS	19	\$ 72,854,170	\$ 64,924,156	\$ 17,690,684	\$ 82,614,840
112499800	167370608	I.E JOSE EUSTASIO RIVERA	19	\$ 30,854,580	\$ 27,613,149	\$ 7,464,571	\$ 35,077,720
160339700	356191771	SD JARDIN INFANTIL NACIONAL I.E RICARDO BORRERO A	19	\$ 3,355,200	\$ 2,970,089	\$ 809,601	\$ 3,779,690
290594000	365441595	CENTRO DOCENTE PALMITAS	19	\$ 4,279,330	\$ 3,847,467	\$ 1,027,653	\$ 4,875,120
45109000	167421787	I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ	19	\$ 14,153,870	\$ 12,794,229	\$ 3,324,411	\$ 16,118,640
46320700	149645401	SEDE LUIS CARLOS GALAN I.E EDUARDO SANTOS	19	\$ 3,099,200	\$ 2,768,649	\$ 742,411	\$ 3,511,060
111851000	189410423	SEDE MONSERRATE I.E JOSE EUSTASIO RIVERA	19	\$ 6,928,710	\$ 6,236,269	\$ 1,667,601	\$ 7,903,870
191815500	167487803	I.E. TECNICO IPC ANDRES ROSA	19	\$ 10,905,110	\$ 9,916,730	\$ 2,573,820	\$ 12,490,550
53928500	460937697	SEDE LOS PINOS I.E GABRIEL GARCIA MARQUEZ	19	\$ 14,737,860	\$ 13,136,324	\$ 3,543,446	\$ 16,679,770
170442000	189402118	SEDE BLANCA MOTTA SALAS I.E RODRIGO LARA BONILLA	19	\$ 4,030,070	\$ 3,549,637	\$ 994,363	\$ 4,544,000
170153300	189401331	SD FRANCISCA BORRERO DE PERDOMO I.E RODRIGO LAR	19	\$ 3,669,060	\$ 3,263,061	\$ 901,959	\$ 4,165,020
190303800	189437740	SEDE VENTILADOR I.E. JUAN DE CABRERA	19	\$ 2,291,400	\$ 2,107,480	\$ 542,530	\$ 2,650,010
1049	222489753	INSTITUTO EDUCATIVO EL CAGUAN	19	\$ 43,370	-\$ 9,235	\$ 115,925	\$ 106,690
190550200	218858994	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE CABRERA	19	\$ 1,313,360	\$ 1,211,826	\$ 296,724	\$ 1,508,550
271672100	189364359	SEDELAS CAMELIAS I.E. ENRIQUE OLAYA HERRERA	19	\$ 2,438,050	\$ 2,199,868	\$ 587,382	\$ 2,787,250
220443600	368540132	CENTRO DOC-LOMALINDA	19	\$ 3,224,980	\$ 2,895,906	\$ 766,424	\$ 3,662,330
40538600	189420302	SEDE MI PEQUENO MUNDO I.E MARIA CRISTINA ARANG	19	\$ 6,900,270	\$ 6,159,795	\$ 1,667,075	\$ 7,826,870
49845800	441153466	SEDE ALBERTO ROSERO CONCHA I.E EDUARDO SANTOS	19	\$ 5,717,540	\$ 5,063,448	\$ 1,387,692	\$ 6,451,140
230814900	362651221	SD POPULAR CLARETIANA I.E. ESCUELA NORMAL	19	\$ 10,238,060	\$ 9,360,296	\$ 2,389,854	\$ 11,750,150
10586200	189429435	SEDE CONTRALORIA GENERAL I.E. PROMOCIÓN SOCIAL	19	\$ 11,554,270	\$ 10,352,669	\$ 2,764,311	\$ 13,116,980
61013337	348558873	I.E MISAEL PASTRANA BORRERO	19	\$ 1,104,430	\$ 1,008,133	\$ 249,928	\$ 1,258,060
170285000	189403905	SEDE ORIENTE I.E RICARDO BORRERO ALVAREZ	19	\$ 3,307,330	\$ 2,944,595	\$ 820,685	\$ 3,765,280
61016947	335442031	I.E. AIPECITO	19	\$ 1,171,610	\$ 1,071,776	\$ 254,234	\$ 1,326,010
60388400	461087938	SEDE EFRAIN ROJAS TRUJILLO I.E DEPTARTAMENTAL T.P	20	\$ 5,181,470	\$ 4,538,807	\$ 1,307,273	\$ 5,846,080
220355700	167483785	COLEGIO OLIVERIO LARA B	20	\$ 33,157,950	\$ 29,524,346	\$ 8,103,254	\$ 37,627,600
180416350	189399981	COLEGIO RODRIGO LARA	20	\$ 24,220,690	\$ 18,544,901	\$ 8,045,239	\$ 26,590,140
10590100	189430271	SEDE COLOMBO ANDINO I.E PROMOCIÓN SOCIAL	20	\$ 10,349,080	\$ 9,152,021	\$ 2,542,189	\$ 11,694,210
10260000	189414651	SEDE LAS MERCEDES I.E PROMOCIÓN SOCIAL	20	\$ 7,041,150	\$ 6,277,925	\$ 1,705,985	\$ 7,983,910
252226400	189381756	CENTRO DOCENTE EL LIMONAR	20	\$ 21,752,320	\$ 19,406,372	\$ 5,363,948	\$ 24,770,320
15423	335274798	COLEGIO SAN ANTONIO	28	\$ 374,440	\$ 437,487	\$ 42,063	\$ 479,550
20178	223983835	I. E. GUACIRCO SDE PENAS BLANCAS	28	\$ 131,970	\$ 174,705	\$ 14,425	\$ 189,130



Cuenta Aseo	Cuenta Energía	Suscriptor y/o usuario	Mes	Diciembre 2022	Febrero 2023		
				Valor Cartera Total	Valor Cartera Total Capital	Interés	Valor Cartera Total
15639	379575460	I.E. MARIA CRISTINA ARANGO DE PASTRANA	28	\$ 119,070	\$ 162,966	\$ 12,534	\$ 175,500
15413	223950777	I.E. PALACIO	34	\$ 431,140	\$ 490,416	\$ 49,374	\$ 539,790
15500	833894995	I.E. ROBERTO DURAN ALVIRA	34	\$ 33,200	\$ 54,583	\$ 1,447	\$ 56,030
15602	223938285	I.E. ROBERTO DURAN ALVIRA	34	\$ 34,330	\$ 56,091	\$ 1,469	\$ 57,560
20425	385409849	I. E. GUACIRCO SDE SAN FRANCISCO	36	\$ 34,310	\$ 56,163	\$ 1,237	\$ 57,400
T OTAL				\$ 996,406,430	\$ 900,147,700	\$ 241,021,460	\$ 1,141,169,160

De la tabla podemos concluir que los códigos de cuenta contrato de aseo de las Instituciones Educativas del municipio de Neiva, presentan:

1. Edades de cartera entre dos (2) a treinta y seis (36) meses vencidos.
2. A cierre de año 2022, la cartera total llego a un valor de \$996.406.430 NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE, intereses incluidos.
3. A corte de febrero 2023 periodo en vigencia, la cartera se encuentra por un valor total de \$1.141.169.160 MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES, CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE, intereses incluidos.
4. Presentan intereses moratorios por valor total de \$241.021.460 DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VENTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE, considerando que este concepto puede generar un posible detrimento patrimonial para el Municipio que representa.

Finalmente, adjunto a este oficio compartimos, Acuerdo de pago realizado el 18 abril de 2022, entre Ciudad Limpia Neiva S.A E.S.P. y Secretaría de Educación municipio de Neiva, el cual fue incumplido, puesto que no se recibió cuota inicial, así como tampoco cuota alguna pactada.”

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA

Conforme a lo anterior expuesto, se establece que el Municipio de Neiva, está a paz y salvo por concepto de servicio de energía de las Instituciones Educativas por lo cual canceló por concepto de interés de mora el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS

(\$35.809.199), según el reporte de la Electrificadora del Huila, con corte a 31 de diciembre de 2022.

TOTAL_CAPITAL	\$ 1.529.290.393
TOTAL_INTERES	\$ 35.809.199
TOTAL_CARTERA_EMPRESA	\$ 1.565.099.592
SALDO AP	\$ 3.014.907

Igualmente, se establece que la Secretaría de Educación Municipal, suscribió acuerdo de pago para la cancelación de la deuda contraída por la prestación del servicio público domiciliario de energía, con corte a 10 de octubre de 2022 así:

Tabla Valor Adeudado Servicio de Energía corte a 10 de octubre de 2022

	No. cuentas	Deuda Electrohuila	Deuda Capital	Deuda Interés
Total	192	\$1.410.474.033	\$1.385.758.907	\$24.715.126

En el acuerdo de pago se estableció el siguiente cronograma de pagos:

Concepto	Valor	Fecha a pagar	Estado actual
Cuota inicial	\$300.000.000	11 de oct de 2022	Pagado el 11 de octubre de 2022 comprobante egreso 00000000439480
Primera Cuota	\$500.000.000	25 de nov de 2022	No se efectuó el pago
Segunda Cuota	\$610.474.033	25 de dic de 2022	
TOTAL	\$1.410.474.033		

Por otra parte, se le requirió a la empresa Electrificadora del Huila, operador domiciliario del servicio de energía, el estado de cuenta con corte a 31 de diciembre de 2022 encontrándose:

CORTE A DICIEMBRE 2022	TOTAL
TOTAL_CAPITAL	\$ 1.529.290.393
TOTAL_INTERES	\$ 35.809.199
TOTAL_CARTERA_EMPRESA	\$ 1.565.099.592
SALDO AP (Alumbrado Público)	\$ 3.014.907



Igualmente, la empresa Electrificadora del Huila, operador domiciliario del servicio de energía, presenta el estado de cuenta con corte a 28 de febrero de 2023, así.

CORTE FEBRERO-2023	TOTAL
TOTAL_CAPITAL	\$ 1.706.228
TOTAL_INTERES	\$ -
TOTAL_CARTERA_EMPRESA	\$ 1.706.228
SALDO AP (Alumbrado Público)	\$ -

Efectuada la comparación del informe presentado por la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., se establece que la deuda acumulada por concepto de servicio de energía y alumbrado público a diciembre 31 de 2022 fue cubierta por el Municipio de Neiva, mediante la consolidación del Acuerdo de Cruce de Cuentas para cubrir los servicios prestados, según Contrato de Transacción suscrito entre la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE NEIVA, pagado, así:

COMPROBANTE EGRESO	FECHA	VALOR
No. 2023.CEN.01.000025	24/01/2023	\$ 37.886.250
No. 2023.CEN.01.000044	25/01/2023	\$ 142.310.427
No. 2023.CEN.01.000058	27/01/2023	\$ 1.634.325.385
Total pagado acumulado a 27-enero-2023		\$ 1.814.522.062

CONCEPTO	FECHA	VALOR
Valor Contrato de Transacción Municipio de Neiva - Electrificadora	16-enero-2023	\$ 1.826.617.614
Total pagado acumulado por el Municipio de Neiva	27- enero-2023	\$ 1.814.522.062
Diferencia		\$ 12.095.102

De acuerdo a las tablas anteriores, se puede colegir que el Municipio adeudaba el valor de \$1.826.617.614 y el valor pagado fue de \$1.814.522.062, quedado un saldo pendiente por pagar de \$12.095.102

Igualmente, adeuda por concepto de servicio público de acueducto y alcantarillado y servicios de aseo un total de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREITA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$2.596.833.902), distribuidos así:



EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS	FECHA CORTE DEL SERVICIO	CARTERA	INTERES	TOTAL
LAS CEIBAS EPN ESP	A 17 de marzo de 2023			\$ 1.455.664.742
CIUDAD LIMPIA ESP	A febrero de 2023	\$ 900.147.700	\$ 241.021.460	\$ 1.141.169.160
TOTAL				\$ 2.596.833.902

Fuente: Información reportada por empresas de servicios públicos

De lo expuesto anteriormente, en lo relacionado con el pago de servicios públicos, se evidencia que se efectuó el pago correspondiente al servicio de energía, pero en lo relacionado con los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, se adeuda el valor de \$2.596 millones de pesos de los cuales con corte a febrero de 2023, DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$241.021.460), corresponden a intereses de mora por vencimiento entre 2 y 36 meses; lo que conlleva a un posible gestión ineficaz de los recursos públicos al tener pendiente de pago los intereses mencionados con el agravante que hay de por medio, según versión de la empresa prestadora del servicio de aseo, incumplimiento del acuerdo de pago realizado el 18 abril de 2022, entre Ciudad Limpia Neiva S.A E.S.P. y Secretaria de Educación Municipio de Neiva

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 884 del Código de Comercio, sobre límite de intereses y sanción por exceso, los usuarios no residenciales de servicios públicos domiciliarios pagarán como tasa por intereses moratorios sobre saldos insolutos lo previsto en el contrato de condiciones uniformes y, a falta de estipulación contractual, una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera.

De igual manera, el último inciso del Artículo 96 de la Ley 142 de 1994, respecto del cobro de intereses por el no pago oportuno de las facturas de servicios públicos, fue demandado ante la Corte Constitucional, y en la Sentencia C-389 del 2002, el alto tribunal indicó: “Siendo la relación jurídica resultante de la prestación de un servicio público domiciliario de naturaleza contractual, el incumplimiento de la obligación de pagar por la prestación del servicio puede acarrear la imposición de la sanción prevista en la ley, consistente en el pago, a cargo del usuario, de un interés de mora”.

Entonces, agregó la Corte, si dicha relación jurídica también se rige por las normas de derecho privado y además es de carácter oneroso, no hay razón alguna que



haga inconstitucional la aplicación de dicha sanción, pues se trata de una consecuencia que deviene del incumplimiento de la obligación de pagar una suma de dinero. (Superservicios, Concepto 625, 9/18/2015)

Igualmente es preciso indicar que la normatividad tiene establecido la fuente de recursos con los cuales se atiende el pago de los servicios públicos de las Instituciones Educativas, determinando en el Artículo 15, numeral 15.2 de la Ley 715 de 2001, que el pago de los servicios públicos para educación se financian con los recursos del Sistema General de Participaciones, donde siendo explícita la norma, esta no se está cumpliendo como lo predica la Ley.

LEY 715 DE 2001, (diciembre 21), por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

.....

CAPITULO IV

Distribución de recursos del sector educativo

Artículo 15. Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

15.1. Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.

15.2. Construcción de la infraestructura, mantenimiento, **pago de servicios públicos** y funcionamiento de las instituciones educativas. (Negrita y subrayado fuera de texto)

En atención que as entidades territoriales certificadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad, y eficiencia; lo que implica planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido (conforme el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994), mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando la cobertura de manera que se atienda en 100% de la población en edad escolar.

En este marco de acción no solo es importante organizar y distribuir la planta de personal docente, directivo docente y administrativa de acuerdo con las

Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente

Pág. 30

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8630514 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V10/24-10-2022



necesidades del servicio, sino fortalecer los establecimientos educativos, que en últimas son los responsables directos de prestar el servicio, aplicando las políticas y lineamientos establecidos tanto por el Gobierno Nacional como por los Gobiernos locales de acuerdo con la realidad regional.

El fortalecimiento de los establecimientos implica, asistencia técnica y asesoría permanente, capacitación pertinente y asignación de los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento de todos y cada uno de los establecimientos de su jurisdicción.

Además, es necesario recordar que el Artículo 3 e la Ley 610 de 2000, expresa: *“Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.*”

Así mismo, el Artículo 4 de la misma Ley citada anteriormente indica: “Objeto de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culpable de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal.”

Es decir, la luz de los Artículos 3 y 4 de la Ley 610 de 2000, al haber realizado el contrato de transacción suscrito entre la Electrificadora del Huila S A E S P Y EL Municipio de Neiva, se dio la cancelación de los intereses de mora por lo tanto se presenta un menoscabo a la administración de los recursos a cargo del Municipio de Neiva.

(H A2 F1) HALLAZGO 2: Pagos intereses de mora en la prestación del servicio de energía en las I.E. a cargo del Municipio de Neiva–
Secretaría de Educación

Condición: El Municipio de Neiva, realizó el pago de \$35.809.199 por intereses de mora en la prestación del servicio de energía para las Instituciones Educativas



Oficiales, correspondientes a 192 cuentas, con corte al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con la siguiente tabla:

CORTE A DICIEMBRE 2022	TOTAL
TOTAL_CAPITAL	\$ 1.529.290.393
TOTAL_INTERES	\$ 35.809.199
TOTAL_CARTERA_EMPRESA	\$ 1.565.099.592
SALDO AP (Alumbrado Público)	\$ 3.014.907

Lo anterior, se soporta con los pagos realizados en el mes de enero de 2023, por parte del Municipio de Neiva a la Electrificadora del Huila S A E.S.P correspondientes a la facturación de 264 cuentas, las cuales incluyeron el valor de las 196 cuentas pendientes por cancelar, de las Instituciones Educativas Oficiales, establecidas con corte a 31 de diciembre de 2022, tal como se describe a continuación:

COMPROBANTE EGRESO	FECHA	VALOR
No. 2023.CEN.01.000025	24/01/2023	\$ 37.886.250
No. 2023.CEN.01.000044	25/01/2023	\$ 142.310.427
No. 2023.CEN.01.000058	27/01/2023	\$ 1.634.325.385
Total pagado acumulado a 27-enero-2023		\$ 1.814.522.062

Criterio:

- ❖ Constitución Política de Colombia, Artículo 209: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, **eficacia, economía**, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*. En negrilla y cursiva realizada por el auditor.
- ❖ Ley 610 de 2000 Artículo 3º *“Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la*

recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”.

Ley 610 de 2000, Artículo 6 establece: “Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.”

Causa: Falta de seguimiento y control sobre el estado de la deuda de cada I E y gestión antieconómica por el no pago oportuno del servicio público de energía, por parte de la Secretaría de Educación Municipal.

Efecto: Pago de interés moratorio con corte a 31 de diciembre de 2022 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$35.809.199), lo cual constituye un presunto detrimento patrimonial para el ente territorial en la prestación del servicio educativo del municipio. Hallazgo administrativo con presunta connotación fiscal.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO:

Mediante oficio de fecha 13 de abril de 2023, recibido en la Contraloría Municipal de Neiva, con radicado 438 del Despacho del Señor Contralor y 206 de la Dirección de Fiscalización, de acuerdo con la proyección de la controversia a cargo del Profesional Administrativo y Financiero y del Líder de Bienes y Servicios de la Secretaría de Educación Municipal y suscrito por la Secretaría de Educación Municipal, se manifiesta:



“OBSERVACION No. 2

La Secretaria de educación de Neiva, viene asumiendo el pago de servicios públicos con recursos del SGP, acorde a las disposiciones dadas en la cartilla guía No. 08 del MEN y al Decreto compilatorio No. 1075 de 2015, y si bien es cierto en algunos casos la electrificadora ha cortado el flujo de energía a las i.e. oficiales, no obedece a la falta de planeación y/o organización interna, simplemente es a la limitación de recursos del SGP, que desde el 2017 no ha tenido un crecimiento en la tipología, y por lo tanto no disponemos de recursos para el pago oportuno de los servicios públicos, y dependemos de la asignación de recursos propios por parte del ETC. Sobre el particular me permito anexar una relación de ingresos y gastos que se dieron durante la vigencia fiscal 2022, en el sector educativo. Soporte determinante para evidenciar que no disponemos de la totalidad de recursos económicos para pagar de manera oportuna el servicio de energía eléctrica, situación que genera algunos costos en intereses en el marco de la política de cobro de Electrohuila, Así:

SGP CALIDAD MATRICULA				
CódigoContable	Denominación del Numeral Rentístico	ASIGNADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
2311322011202141001007801 4700	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA	318.847.678,00	318.847.678,00	100%
2311322011202141001008001 4700	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL	74.121.936,00	74.121.936,00	
2311322011202141001008002 4700	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁ	35.000.000,00	34.999.980,00	
2311322011202141001008003 4700	SERVICIO EDUCATIVO DE PROMOCIÓN DEL BILINGÜISMO PARA DOCENTES	50.000.000,00	49.999.920,00	
2311322011202141001008101 4700	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	252.000.000,00	252.000.000,00	
2311322011202141001008601 4700	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR	899.827.505,00	899.827.505,00	
2311322012020214100111314 4700	CONTINUAR CON EL PAGO MENSUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS 167 I.E.	1.437.529.984,00	1.437.357.489,00	
TOTALES		3.067.327.103,00	3.067.154.508,00	
SGP EDUCACION PRESTACION SERVICIOS DIFERENTES A NOMINA				
CódigoContable	Denominación del Numeral Rentístico	ASIGNADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
2311322011202141001008201 4501	SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A CONTENIDOS WEB PARA FINES PEDAGÓGICOS	706.053.950,00	706.051.529,00	100%
2311322011202141001008701 4501	SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL	619.543.329,00	619.543.329,00	
2311322011202141001008702 4501	SERVICIO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EDUCATIVA DEL SISTEMA DE RESPONSA	13.981.211,00	13.981.211,00	
2311322012020214100111301 4501	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	271.201.251,00	271.201.240,58	
2311322012020214100111302 4501	MATERIALES Y SUMINISTROS	18.400.000,00	18.400.000,00	
2311322012020214100111304 4501	MANTENIMIENTO	40.000.000,00	40.000.000,00	
2311322012020214100111305 4501	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2.000.000,00	2.000.000,00	
2311322012020214100111306 4501	PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	748.012.511,92	748.012.511,00	
2311322012020214100111307 4501	PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	700.363.993,08	700.363.993,08	
2311322012020214100111309 4501	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	52.000.000,00	51.967.065,00	
2311322012020214100111311 4501	DOTACION (LEY 70/88)	684.250,00	684.250,00	
2311322012120214100111301 4501	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	31.118.000,00	31.118.000,00	
TOTALES		3.203.358.496,00	3.203.323.128,66	



RECURSOS PROPIOS ASIGNADOS A EDUCACION				
CódigoContable	Denominación del Numeral Rentístico	ASIGNADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
2311322011202141001008101 2000	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.187.243.271,05	1.187.243.271,00	100%
2311322011202141001008401 2000	SERVICIO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE PADRES	98.000.000,00	98.000.000,00	
2311322011202141001008402 2000	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A ESTUDIANTES Y DOCENTES	174.400.000,00	174.400.000,00	
2311322011202141001008403 2000	SERVICIO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL	102.856.666,00	102.856.666,00	
2311322012020214100111301 2000	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	142.585.018,00	142.585.018,00	
2311322012020214100111302 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	19.759.216,00	19.708.580,00	
2311322012020214100111304 2000	MANTENIMIENTO	60.296.165,00	60.277.339,00	
2311322012020214100111305 2000	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	30.000.000,00	30.000.000,00	
2311322012020214100111306 2000	PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	894.200.386,00	893.962.726,00	
2311322012020214100111309 2000	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	47.000.000,00	46.601.459,00	
2311322012020214100111312 2000	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASESORIA CONTABLE	250.000.000,00	250.000.000,00	
2311322012020214100111314 2000	CONTINUAR CON EL PAGO MENSUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS 167 I.E.	8.161.385,00	8.161.385,00	
2311322012120214100111301 2000	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	127.530.158,52	127.530.158,52	
2311322012120214100111302 2000	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	16.668.530,00	16.668.530,00	
2311322012120214100111309 2000	PRIMA DE NAVIDAD	361.000.000,00	361.000.000,00	
2311322012120214100111311 2000	APORTE - SUBSIDIO FAMILIAR	555.900,00	555.900,00	
2311322012120214100111312 2000	I.C.B.F.	417.400,00	417.400,00	
2311322012120214100111313 2000	SENA	69.000,00	69.000,00	
2311322012120214100111314 2000	ESAP	69.000,00	69.000,00	
2311322012120214100111315 2000	INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESCUELAS INDUSTRIALES	126.400,00	126.400,00	
2311322012120214100111317 2000	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	1.307.330,00	1.307.330,00	
2311322012120214100111318 2000	FONDOS ADMINISTRADORES PENSIONES	1.887.627,00	1.887.627,00	
2311322012120214100111319 2000	FONDOS ADMINISTRADORES DE RIESGOS PROFESIONALES	80.500,00	80.500,00	
2311331301002101 2000	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA - (PEVE)	107.078.567,40	107.078.567,40	
2311331301002201 2000	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE - (PEVE)	2.705.403,00	2.705.402,25	
TOTALES		3.633.997.922,97	3.633.292.259,17	

Evidencia, que los recursos del presupuesto del SGP, mayor fuente de financiación del sector educativo, un 97 % está orientado única y exclusivamente al pago de la nómina del personal docente, directivo docente y administrativos. Si bien es cierto que el MEN nos asigna recursos de calidad matricula, por valor aproximado de \$3.200.000.000.00 y dentro del concepto del gasto (decreto 1075 de 2015, Directiva No. 012 de 2011) se pueden pagar los servicios públicos, igualmente es cierto que por este componente también se debe priorizar el pago de dotación, transporte escolar y obras de infraestructura educativa.

Tipo Gasto	Denominación del Numeral Rentístico	Inicial	Definitivo	Compromisos	Saldo sin Ejecutar	Ejecución
1500	NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE DIRECTIVO COCENATE Y ADMINISTRATIVOS	\$ 190.501.621.936,00	\$ 202.807.035.362,00	\$ 189.330.229.311,00	\$ 13.476.806.051,00	93%
16VE	INFRAESTRUCTURA MEJORADA- INFRAESTRUCTURA DOTADA	\$ 1.005.878.064,00	\$ 3.001.201.722,00	\$ 3.127.231.231,00	-\$ 126.029.509,00	104%
1501 -	GASTOS ADMINISTRATIVOS DIFERENTES A NOMINA-ASEO, VIGILANCIA, OPS, SERVICIOS PUBLICOS-SOPORTE LOGICO	\$ 3.724.952.991,00	\$ 5.147.380.137,00	\$ 5.083.465.915,00	\$ 63.914.222,00	99%
16arias	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 11.248.148.100,00	\$ 22.863.954.392,00	\$ 14.134.136.000,00	\$ 8.729.818.392,00	62%
1800	SERVICIO EDUCATIVO.- GRATUIDAD SSF	\$ 4.300.000.000,00	\$ 3.814.431.898,00	\$ 3.814.431.898,00	\$ 0,00	100%
1501	SERVICIO DE CONECTIVIDAD.- SERVICIO DE INTERNET	\$ 690.060.136,00	\$ 706.053.950,00	\$ 706.051.529,00	\$ 2.421,00	100%
1700	PROGRAMAS DE CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA.- TRANSPORTE ESCOLAR, CAPACITACION DOCENTES.-	\$ 2.454.024.873,00	\$ 2.260.910.647,00	\$ 2.260.910.647,00	\$ 0,00	100%
10000	EDUCACION SUPERIOR O TERCARIA	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
RESUMEN EJECUCION PRESUPUESTAL 31 DIC 2022		\$ 214.024.686.100,00	\$ 240.600.968.108,00	\$ 218.456.456.531,00	\$ 22.144.511.577,00	91%



De igual manera es preciso aclarar que en lo relacionado con servicios públicos.- energía eléctrica.-, en vigencias anteriores, la electrificadora nunca procedía a cortar el servicio de energía a las I.E. oficiales, amparados en el derecho universal a la educación; sin embargo, en la vigencia 2022 lo hicieron, situación que nos obligó a suscribir un acuerdo de pago, del cual únicamente se canceló el valor de \$300.000.000.oo, como requisito imprescindible para reconectar el servicio.

Ahora bien, en el informe preliminar de la contraloría de Neiva, anexa los comprobantes de egreso, donde se evidencia el pago de posibles intereses, se realizaron en el mes de enero de 2023 y en el mismo informe la contraloría expresa “Servicio de Energía: Desde la Secretaría General de la Alcaldía, se consolidó un Acuerdo de Cruce de Cuentas para cubrir los servicios prestados por Electrohuila a las Instituciones Educativas de Neiva y la Zona Rural, como de todas las dependencias de la Alcaldía, para ese cruce de cuentas la SEM en el mes de enero de 2023, Dispuso de un capital de \$1.600.000.000.oo millones para el pago a 31 de diciembre de 2022 a partir del consumo de enero, la Secretaría General paga todos los consumos como se pactó en el acuerdo de cruce de cuentas que consiste en que la General hace el cruce entre Impuesto que paga Electrohuila a Neiva y Neiva lo del Consumo de la Energía de sus dependencias y las Instituciones Educativas. A la fecha estamos al día con este servicio por los meses de enero y febrero de 2023”.....corolario con lo anterior y teniendo en cuenta que la SEM tuvo el control en el pago de energía eléctrica hasta el mes de Diciembre de 2023, y a partir de la fecha y atendiendo la situación económica de la SEM y la imposibilidad de continuar pagando los servicios públicos, la Secretaria de Hacienda promovió la suscripción de un acuerdo de pago que se soportaría en el cruce de cuentas por obligaciones de la electrificadora con el ente territorial., situación que se evidencia con las fechas de pago del servicio de energía eléctrica en la vigencia 2023.

De igual manera es preciso aclarar que la Administración Municipal.- Secretaria de Educación, a pesar de no disponer de recursos económicos para cancelar de manera oportuna y garantizar el servicio de energía eléctrica en las I.E. oficiales, ha realizado todo tipo de gestiones pertinentes, entre otras (oficios al MEN, expresando la situación financiera y solicitando recursos, gestiones permanentes ante la electrificadora para evitar los cortes de energía, circulares y orientaciones a los rectores para controlar el consumo de energía) que se anexan y hacen parte integral del presente oficio”.



ANÁLISIS DEL AUDITOR

En la respuesta al informe preliminar en lo pertinente a la observación 2 se argumentó que *“La Secretaría de educación de Neiva, viene asumiendo el pago de servicios públicos con recursos del SGP, acorde a las disposiciones dadas en la cartilla guía No. 08 del MEN y al Decreto compilatorio No. 1075 de 2015...”*

En la cartilla guía No. 08 del MEN, se indica: *“De conformidad con el artículo 15 de la Ley 715 de 2001, los recursos de la participación para educación del SGP son transferidos a las entidades territoriales con destinación específica y en orden de prioridad para:*

- *Pago de personal docente y administrativo de las instituciones educativas (nómina y Prestaciones sociales).*
- *Construcción de infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y gastos de funcionamiento.*
- *Provisión de la canasta educativa. Actividades destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.*
- *Contratos de prestación del servicio, suscritos con entidades idóneas y reconocidas en el sector.*
- *Cubiertas las anteriores demandas y si hay capacidad presupuestal, se pueden destinar recursos a transporte escolar, según el acceso y ubicación geográfica de los estudiantes. Así mismo, a alimentación escolar, según los términos establecidos en la directiva No13 del 11 de abril de 2002, firmada conjuntamente entre el ICBF y el MEN. (...)*

Así mismo la controversia indica: *“De igual manera es preciso aclarar que la Administración Municipal.- Secretaria de Educación, a pesar de no disponer de recursos económicos para cancelar de manera oportuna y garantizar el servicio de energía eléctrica en las I.E. oficiales, ha realizado todo tipo de gestiones pertinentes, entre otras (oficios al MEN, expresando la situación financiera y solicitando recursos, gestiones permanentes ante la electrificadora para evitar los cortes de energía, circulares y orientaciones a los rectores para controlar el consumo de energía) que se anexan y hacen parte integral del presente oficio.”*

Teniendo presente la información expuesta, se precisa que existe contradicción entre la argumentación dada en cuanto que la Secretaría de Educación de Neiva, viene asumiendo el pago de servicios públicos con recursos del SGP, acorde a las

disposiciones la dadas en la cartilla guía No. 08 del MEN y al Decreto compilatorio No. 1075 de 2015, puesto que es precisa lo establecido en la cartilla en determinar que lo primero a cubrir es el pago de personal docente y administrativo, incluidas las prestaciones sociales, continuando con construcción de infraestructura, mantenimiento, **pago de servicios públicos** y gastos de funcionamiento. Es decir, es literal lo expresado en la cartilla que la demanda del pago de servicios públicos se debe cubrir con prioridad a provisión de la canasta educativa, contratos de prestación del servicio y cuando se cubran las anteriores demandas y si hay capacidad presupuestal, se pueden destinar recursos a transporte escolar y alimentación escolar – esto lo indica la Cartilla Guía No. 08 del MEN y no la Contraloría Municipal de Neiva-, por tanto el pago de los servicios públicos es prioritario a otros gastos relacionados con ejecución del 100% frente a los montos asignados y ejecutados por concepto de servicios públicos, debiéndose mantener al día estas obligaciones para evitar afirmaciones como la dada en la respuesta a la observación 1 cuando se indicó en que... *“y dada la situación que los recibos no se pagan de manera oportuna, esta generan deuda acumulada, que en la mayoría de casos se evidencia es el nuevo recibo”* siendo la información suministrada por la Secretaría de Educación y los datos aportados por las empresas prestadoras de servicios públicos, las que indican que ha faltado pago de los servicios en los términos estipulados en los contratos de prestación de servicios públicos domiciliarios.

De la misma manera, debemos precisar, que cuando se indica en la controversia que *...” en el informe preliminar de la Contraloría de Neiva, anexa los comprobantes de egreso, donde se evidencia el pago de posibles intereses”* pues estos no son posibles intereses, es un pago real realizado en el mes de enero de 2023 por concepto de intereses de mora surgidos ante el no pago oportuno de las mensualidades facturadas, por el servicio de energía a la Electrificadora del Huila S A E S P.

Conforme de lo expuesto en el presente análisis, se mantiene la observación administrativa con presunta connotación fiscal.

En cuanto a la controversia y el análisis de la respuesta de la observación 3 realizada por el equipo auditor, se establece el siguiente hallazgo:

(H A3) Hallazgo: Intereses de mora causados en la prestación del servicio de Aseo en las I.E. a cargo del Municipio de Neiva – Secretaría de Educación



CONDICIÓN: La empresa Ciudad Limpia S A E.S.P., operador domiciliario del servicio de aseo, reporta en el estado de cuenta con corte a 28 de febrero de 2023, que el Municipio de Neiva - Secretaría de Educación adeuda:

CORTE A FEBRERO 28 DE 2023	
Valor Cartera Total Capital	\$ 900,147,700
Interés	\$ 241,021,460
Valor Cartera Total	\$ 1,141,169,160

Conforme a la información anterior, se puede colegir que han causado intereses de mora por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$241.021.460.), por el no pago oportuno del servicio público domiciliario de aseo por parte del Municipio de Neiva - Secretaría de Educación, lo cual se podría materializar como presunto detrimento patrimonial en el momento que se efectuó el pago por este concepto.

Criterio:

- ❖ Constitución Política de Colombia, Artículo 209: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, **eficacia**, **economía**, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*. En negrilla y cursiva realizada por el auditor.

Causa: Falta de seguimiento y control sobre el estado de la deuda de cada I E y gestión antieconómica por el no pago oportuno del servicio público de energía, por parte de la Secretaría de Educación Municipal.

Efecto: Intereses causados con corte a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$241.021.460.), lo cual constituye el riesgo de pérdida de recursos económicos para el ente territorial en la prestación del servicio educativo. Hallazgo administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO:

Mediante oficio de fecha 13 de abril de 2023, recibido en la Contraloría Municipal de Neiva, con radicado 438 del Despacho del Señor Contralor y 206 de la Dirección de



Fiscalización, de acuerdo con la proyección de la controversia a cargo del Profesional Administrativo y Financiero y del Líder de Bienes y Servicios de la Secretaría de Educación Municipal y suscrito por la Secretaría de Educación Municipal, se manifiesta:

“OBSERVACION No. 3

Si bien es cierto el operador del servicio Aseo “Ciudad Limpia S.A. SAS” presenta un estado de cuenta a corte 28 de Febrero de 2023, donde señala una deuda que incluye intereses de mora por valor de \$241.021.460.00 , igualmente es cierto que la Secretaria de Educación de Neiva, NO tiene previsto el pago de dichos intereses moratorios, razón por la que se convoca al señor LUIS HUGUET Gerente de ciudad Limpia, para efectos de suscribir un acuerdo de pago, dejando claro que no estamos dispuestos o en condiciones de pagar interés de mora, como se evidencia en el oficio anexo. Así mismo de hacer las gestiones pertinentes para garantizar el pago de dicha deuda.

ANALISIS DEL AUDITOR:

Se destaca en la respuesta de la controversia lo relacionado con la afirmación dada por el sujeto auditado cuando manifiesta que la Secretaria de Educación de Neiva, NO tiene previsto el pago de dichos intereses moratorios, para lo cual se plantea convocar al Gerente de la Empresa Ciudad Limpia S A y en atención que se trata de un acuerdo comercial entre las partes, es apenas evidente que está pendiente la decisión de una de las partes motivo por el cual se mantiene la observación para realizar el debido seguimiento a través del plan de mejoramiento, determinando el órgano de control fiscal mantener la observación, pasando a hallazgo administrativo.

Luego de lo expuesto en el anterior hallazgo se continua con el informe definitivo de la A E F 075-2022, así:

Además de los datos obtenidos de las empresas prestadoras de servicios públicos, la Secretaría de Educación informa mediante correo del 22 de marzo del año 2023, lo siguiente:

“Teniendo en cuenta el Seguimiento de la acción preventiva del asunto y el seguimiento de lo actuado referente a los siguientes aspectos tratados en la solicitud de información del oficio 110.07.002-0265, del pasado 14 de octubre de 2022, dentro de la solicitud enviada el 16 marzo de 2023 me permito informar y/o remitir lo que a continuación se relaciona, así:



***PUNTO 2:** Relacionado con el punto 2: El estado de inversión de los recursos para educación, con todas las fuentes de financiación: Sistema General de Participaciones –SGP y Recursos del Municipio, etc; favor indicar el estado de ejecución a diciembre de 2022 y el presupuesto definitivo para el 2023.”*

RESPUESTA SEM:

Se remite adjunto el estado de inversión de los recursos para educación, con todas las fuentes de financiación: Sistema General de Participaciones –SGP y Recursos del Municipio; indicando el estado de ejecución a diciembre de 2022 y el presupuesto definitivo para el 2023. consta de 3 archivos.

PUNTO 3: Del Punto 3: El estado de deuda por concepto de servicios públicos de las Instituciones Educativas del Municipio. Se solicita información sobre el saldo a 31 de diciembre de 2022 y a febrero 28 de 2023, en los servicios de energía, acueducto, alcantarillado, aseo y gas. Igualmente, indicar las acciones adelantadas desde el año anterior con el fin de prevenir futuros cortes por no pago oportuno de los mismos.

RESPUESTA: A la fecha de hoy 21 de marzo de 2023 en lo referente a los pagos de los servicios públicos de las Instituciones Educativas, se establece lo siguiente:

Servicio de Energía: Desde la Secretaría General de la Alcaldía, se consolidó un Acuerdo de Cruce de Cuentas para cubrir los servicios prestados por Electrohuila a las Instituciones Educativas de Neiva y la Zona Rural, como de todas las dependencias de la Alcaldía, para ese cruce de cuentas la SEM en el mes de enero de 2023, Dispuso de un capital de \$1.600.000.000.00 millones para el pago a 31 de diciembre de 2022 a partir del consumo de enero, la Secretaría General paga todos los consumos como se pactó en el acuerdo de cruce de cuentas que consiste en que la General hace el cruce entre Impuesto que paga Electrohuila a Neiva y Neiva lo del Consumo de la Energía de sus dependencias y las Instituciones Educativas. A la fecha estamos al día con este servicio por los meses de enero y febrero de 2023.

Servicio Agua y Alcantarillado: Para el pago de este servicio, anualmente la Alcaldía y las Ceibas Empresas públicas de Neiva hacen cruce de excedentes financieros que arroja las Ceibas y que debe entregar al Municipio, allí con este sistema, igualmente se recoge el consumo de las Instituciones Educativas y las



Dependencias de la Alcaldía, estamos a la espera que se haga el cruce equivalente a los rendimientos de las Ceibas en el 2022.

Servicio de Recolección de Basuras: Al día de hoy 21 de marzo, se adeuda a la Empresa Ciudad Limpia más de \$1.000.000.000,00 millones de pesos, para el pago de este servicio la Alcaldía por intermedio de la Secretaría General, está buscando la forma de hacer igualmente un cruce de cuentas con esta entidad para cruzar cuentas Impuestos - Consumo; generado por las Instituciones Educativas y las dependencias de la Alcaldía. Este proceso lo está llevando la Oficina de Cobro Coactivo del Municipio, la SEM, está en espera de la puntualización del proceso que se viene manejando desde el año 2022.

Servicio de Gas Domiciliario: Este servicio **mientras** haya consumo lo paga el Operador del PAE, las Instituciones Educativas han pagado solo el básico durante los meses que no hay alumnos estudiando es decir los meses de noviembre, diciembre, enero y junio, la SEM nunca ha pagado este Servicio; como tampoco, la ha realizado con el consumo de Celulares o Telefonía fija, estos consumos siempre los asumen las Instituciones Educativas.

PUNTO 5: Del punto sobre la Certificación sobre el estado de los proyectos de cofinanciación, donde se informa: "*Sin embargo, es importante identificar los motivos por los cuales no se han terminado proyectos en ejecución; como Megacolegios, los financiados para infraestructura como el Colegio Técnico Superior y, la inversión en proyectos con recursos del crédito.*"

Se solicita información, sobre el estado de terminación de los proyectos de Megacolegios; así como lo relacionado con infraestructura como es el caso del Colegio Técnico Superior, informando, además, sobre el estado de vigencia de la garantía por la compra de los equipos para los talleres.

RESPUESTA:

El proyecto financiado para infraestructura del I.E. Técnico Superior fueron aprobados \$4.000.000.000 mediante Acuerdo No.003 de 2023 aprobados por el Concejo Municipal. Así mismo, el proyecto fue actualizado y cargado en MGA (se anexa PDF de cargue en la MGA y Acuerdo No.003 de 2023).

Con respecto a los proyectos financiados con recursos del Endeudamiento se encuentran en estado de inversión - ejecución, estos proyectos con recursos del



crédito "Proyecto adecuación, mejoramiento y reparación de ambientes de aprendizaje y espacios complementarios en sedes educativas oficiales del Municipio de Neiva, Huila. fueron asignados \$368.290.720,47 por Acuerdo No. 003 de 2023 aprobado por el Concejo Municipal y se encuentra cargado en la MGA (se anexa PDF de cargue en la MGA y Acuerdo No.003 de 2023).

Con respecto al megacolegio es importante determinar que los megacolegios fueron financiados con recursos de SGP.

Se adjunta informe de seguimiento a proyectos de la Secretaría de Educación Municipal, el cual determina el estado físico y financiero de la meta de producto, pero no se constituye en un informe de supervisión o interventoría.

PUNTO 6: En cuanto al Informe de contratos suscritos, para servicios de alquiler de la planta física de las Instituciones Educativas del Municipio y recursos recibidos, informar sobre las acciones adelantadas por la Secretaría de Educación para controlar los contratos que realizan las Instituciones Educativas por este concepto, así como confirmar los vigentes para el año 2023.

En lo referente a las acciones de la Dirección de Fiscalización sobre la incorporación de Recursos en los presupuestos de las Instituciones Educativas, el control al presupuesto de la Instituciones Educativas lo ejerce la Secretaría de Educación Municipal, cuya información sobre este concepto es parte integral de la rendición de la cuenta presentada en el presente año, la cual será soporte en el proceso auditor programado en la presente vigencia al Punto de Control, Secretaría de Educación Municipal, a realizarse a partir del 29 de mayo del presente año.

[ACUERDO 003 DEL 08-03-2023 Adecuación.PDF](#)

[MGA-IE TECNICO SUPERIOR.pdf](#)

[MGA AMBIENTES DE APRENDIZAJE.pdf](#)

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la Circular No.088, de fecha 10 de marzo de 2023 la Secretaría de Educación Municipal adelanta la respectiva verificación y seguimiento a los ingresos de recursos propios de las instituciones educativas. Actualmente se espera el recibo del primer trimestre, información que se debe entregar durante los 10 primeros días del mes de abril; a fin de que se adelante el primer seguimiento



vigencia 2023. Se adjunta Circular No.088 de 2023 y formato de seguimiento en formato EXCEL.

PUNTO 8: Favor indicar en lo relacionado con el punto 8 si todas las Instituciones Educativas tienen protegidos los bienes y equipos y los amparos para ordenadores y responsables manejo de bienes, con corte a 28 de febrero de 2022

RESPUESTA: En el momento a hoy 21 de marzo de 2023, no todas las Instituciones tienen sus bienes muebles y equipos asegurados; es decir, algunos Rectores o Rectoras, no adquieren este tipo de pólizas esperando que desde la S.E.M se les compre, sin embargo, para la fecha no hay el recurso para la compra, se pidió a las I.E. sus inventarios para remitirlos a la General para que desde allí se adquieran pólizas colectivas de aseguramiento a las I.E. y sus Sedes como los bienes muebles que tiene la alcaldía en todas sus dependencias.

Se pidió la información desde el mes de enero y a la fecha no se ha recibido el total de lo solicitado.

Hay algunos Rectores y Rectoras que adquieren este tipo de pólizas con los recursos propios que maneja la I.E. o con lo recibido por canasta básica.

Las IE de la Secretaría de Educación al cierre del 31 de diciembre de 2022 tenían suscritas las pólizas de seguros de Bienes y Manejo de recursos.

Por lo tanto, se anexa la relación en formato EXCEL

Así mismo, me permito informar que queda pendiente el PUNTO 7, para remitir respuesta oportuna antes del 05 de mayo de 2023, como lo sugiere el ente de control.

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA

En lo referente a las respuestas de la Secretaria de Educación sobre el pago de servicios públicos, llama la atención que no se remita un dato preciso de lo adeudado, lo cual demuestra falta de adecuado seguimiento de las obligaciones a cargo de la Secretaria de Educación, de la misma forma que se habla de cruce de impuestos con las empresas de servicios públicos, lo cual si bien es cierto se permiten las compensaciones o cruces de cuentas; estas diligencias no eximen la



responsabilidad al pagarse autoriza intereses de mora ante por saldos no pagados cumplidamente entre 1 y 42 periodos atrasados.

Igualmente, es pertinente que la Secretaría de Educación establezca directrices claras sobre la adquisición de las pólizas de seguros y responsabilidades sobre quienes no están cumpliendo con la protección de los bienes a cargo.

En lo referente a los contratos suscritos, por servicios de alquiler de la planta física y recursos recibidos, de las Instituciones Educativas del Municipio se puede colegir los siguientes aspectos:

1.- El recaudo total en las vigencias 2020, 2021 y 2022, fue así:

VALOR TOTAL EFECTIVAMENTE RECIBIDO CONTRATO VIGENCIA 2020	VALOR TOTAL EFECTIVAMENTE RECIBIDO CONTRATO VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL EFECTIVAMENTE RECIBIDO CONTRATO VIGENCIA 2022
\$ 48.615.703,00	\$21.568.500,00	\$163.177.250,00

Estos contratos corresponden al alquiler (arrendamiento) para casetas escolares, fotocopiadoras, papelería, canchas de futbol y Universidad (Tolima y ESAP).

(H A 4) HALLAZGO 4: Parametrización en el cobro del alquiler de los espacios escolares por parte de la Secretaría de Educación.

Condición: Del servicio de alquiler se seleccionaron cuatro instituciones educativas: La I.E. El Caguán, I.E. Gabriel García Márquez, I.E. Luis Ignacio Andrade y la I.E. María Cristina Arango De Pastrana, donde en lo reportado por la Secretaría de Educación Municipal se pudo evidenciar que: en la I.E. El Caguán se recibió el valor de \$2.810.000 y en la I.E. Luis Ignacio Andrade se recibió el valor de \$3.663.800 en la vigencia 2022. Sin embargo, la I. E: El Caguán, tiene mayor número de estudiantes y paga \$853.800 menos por el servicio de alquiler de la caseta escolar que la I. E. Luis Ignacio Andrade, lo cual permite colegir que no existe una parametrización por parte de la Secretaría de Educación, que defina el valor a cobrar por concepto de alquiler o arrendamiento de dichos espacios escolares.

En la I.E. Gabriel García Márquez - Sede Educativa José María Carbonell se reportó como recibido el valor de \$72.000, por el alquiler de la caseta escolar en la vigencia 2022, valor irrisorio si se tiene en cuenta que dividido en 10 meses corresponde a \$7.200 mensual y el valor de kilovatio/hora facturada por la Electrificadora del Huila,



para el estrato institucional corresponde a \$794¹ para la vigencia 2022. Con respecto a la I.E. María Cristina Arango De Pastrana, en la vigencia 2022 no se reportó el valor efectivamente recibido por alquiler de caseta escolar.

Por otro lado, no se reportó por parte de la Secretaría de Educación el valor del alquiler a la Universidad del Tolima, de la planta física de la I.E. INEM JULIAN MOTTA SALAS.

Criterio: Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Causa: Debilidades en el seguimiento y vigilancia de la Gestión Administrativa de las Instituciones Educativas del Municipio de Neiva, por parte de la Secretaría de Educación Municipal.

Efecto: Desequilibrio económico en la cuantificación del valor a pagar por el alquiler de los espacios escolares. Hallazgo administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO:

OBSERVACION No. 4

Parametrización del cobro del alquiler de espacios escolares, sobre el particular la Secretaria de Educación ha expedido sendas circulares y/o orientaciones sobre el alquiler de espacios públicos, sin dejar a un lado la contribución en el pago de energía eléctrica, de hecho, en los convenios vigentes y suscriptos con la ESAP y UNITOLIMA, se expresa la obligación de dejar un porcentaje para la amortización del consumo de energía eléctrica.

Sin embargo, es preciso expresar, que en el marco de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 “Es competencia del Rector de Institución Educativa, previa autorización del consejo directivo y previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano, permitir la utilización de los bienes muebles o inmuebles del establecimiento educativo de manera gratuita u onerosa, en favor de

¹ <https://www.electrohuila.com.co/2022/12/15/electrohuila-explica-valor-de-la-tarifa-del-servicio-de-energia/>



la comunidad educativa, o la vecindad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.3.1.5.6 y 2.3.31.7.1 del Decreto 1075 de 2015". Por lo que la Secretaría de Educación viene realizando jornadas de trabajo con los rectores, a fin de generar conciencia colectiva en el monitoreo y control del uso racional de la energía eléctrica, de tal manera que el consumo sea cada vez menor.

Así mismo le informo que el equipo de profesionales adscritos al FSE de la SEM viene realizando asistencia técnica a fin de apoyar y asesorar a los rectores en los temas relacionados con el alquiler de espacios públicos.

ANALISIS DEL AUDITOR:

Los espacios escolares, al ser alquilados o prestados a un tercero, deben guardar la proporcionalidad entre el ingreso y los gastos incurridos por el ente territorial para la prestación de la planta física de la Institución Educativa Oficial, donde se incluye el uso de los servicios públicos domiciliarios, toda vez, que el valor de consumo depende de la tarifa institucional (no residencial), reflejando un alto costo que afecta de manera significativa, al incrementar los gastos generales del servicio educativo a cargo del Municipio de Neiva.

Es por lo anterior, que el uso descontrolado e irracional de los servicios públicos domiciliarios en las Instituciones Educativas Oficiales, afectan las finanzas públicas y vulneran los principios constitucionales de economía y eficacia.

En la controversia la Secretaría de Educación, manifiesta que ha expedido sendas circulares y/o orientaciones sobre el alquiler de espacios públicos, sin dejar a un lado la contribución en el pago de energía eléctrica, donde en la Circular 232 de 2013, indica que la explotación de bienes de forma permanente debe garantizar la cobertura de costos; la Resolución 011 de 2014 no hace referencia al tema de costos en la explotación de los espacios escolares y en la Circular 0568 del 6 de diciembre de 2022, se recomienda a los Rectores, Rectoras de las Instituciones Educativas Oficiales a realizar campañas educativas, dentro de cada una de las Instituciones, para que disminuyan los consumos en los servicios de Energía, Aseo y Agua Potable y de esta manera aplicar los correctivos correspondientes hacia la reducción de los costos de consumo de los servicios referidos anteriormente.

Es de resaltar, que, de acuerdo con lo descrito en el presente informe, el pago de los servicios públicos es prioritario y que se deben realizar mediciones de consumo por Institución Educativa frente a la cantidad de alumnos.



Como resultado de la presente Actuación Especial de Fiscalización, se debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo del informe, enfatizando que esta herramienta busca subsanar y corregir los hallazgos administrativos formulados en el informe definitivo donde mediante la Acción de mejoramiento definida como la gestión correctiva y/o preventiva que subsana la causa que dio origen al hallazgo identificado, la cual debe ser redactada y presentada por el sujeto de control, quien a su vez realizará el control de coherencia e integridad de la misma, entendiéndose por coherencia la relación de las acciones de mejoramiento propuestas, con las causas de los hallazgos, la meta, el indicador y el plazo de su realización; de la misma manera, la integridad corresponde al registro de la totalidad de la información requerida, así como de los soportes que respalden su ejecución. Así mismo, se debe adjuntar el Acto Administrativo en quienes se delega la responsabilidad de su cumplimiento.

Cordialmente,

Gilberto Mateus Quintero
GILBERTO MATEUS QUINTERO
Contralor Municipal

Proyecto: JUAN CARLOS CORTES TORRES
Director Técnico de Fiscalización

Anexo 1. RESUMEN DE HALLAZGOS A E F 075-2022.

No. INFORME	NOMBRE OBSERVACIÓN	INCIDENCIA						VALOR DETRIMENTO
		AA	F	P	D	B.A.	OTROS	
1	Calidad de la información reportada del valor de la deuda y los pagos realizados, por los servicios públicos domiciliarios en las I: E: del Municipio de Neiva.	1						
2	Pagos intereses de mora en la prestación del servicio de energía en las I.E. a cargo del Municipio de Neiva – Secretaría de Educación	1	1					\$35.809.199
3	Intereses de mora causados en la prestación del servicio de Aseo en las I.E. a cargo del Municipio de Neiva – Secretaría de Educación.	1						
4	Parametrización en el cobro del alquiler de los espacios escolares por parte de la Secretaría de Educación.	1						
	Total	4	1					\$35.809.199

A-Administrativos, F- Fiscal, P- Penal, D- Disciplinario, B.A. Beneficio Auditoria